



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO
ESTATAL

Reglas de Operación de la Alianza para el Campo 2001

TOMO CLXVIII
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 24 Secc. I
JUEVES 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2001

FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE SONORA.

REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO 2001.

GOBIERNO DEL ESTADO DE

SONORA

...Gobierna con Todos.



SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN



Agosto de 2001.

INDICE.

	Pag.
I. Presentación	1
II. De los programas de Fomento Agrícola	2
De los Programas Federalizados	
II.1 Mecanización	2
II.2 Tecnificación del Riego	3
II.3 Desarrollo Fuerte – Mayo	5
II.4 Rehabilitación y Conservación de Suelos	6
II.5 Agricultura Bajo Ambiente Controlado	7
II.6 Cultivos Estratégicos	8
De los Programas de Ejecución Nacional	
II.7 Oleaginosas (Algodón)	10
III. De los programas de Fomento Ganadero	12
De los Programas Federalizados	
III.1 Recuperación de Tierras de Pastoreo	12
III.2 Mejoramiento Genético	13
III.3 Lechero	15
III.4 Apícola	16
III.5 Desarrollo de Proyectos Agropecuarios Integrales	18
III.6 Infraestructura Básica Ganadera	20
De los Programas de Ejecución Nacional	
III.7 Fomento Avícola y Porcícola	20
IV. De los programas de Desarrollo Rural	22
De los Programas Federalizados	
IV.1 Apoyo al Desarrollo Rural	22
IV.2 Mujeres en el Desarrollo Rural	24
IV.3 Extensionismo y Servicios Profesionales	26
V. De la Sanidad Agropecuaria	29
De los Programas Federalizados	
V.1 Salud Animal	29
V.2 Sanidad Vegetal	31
VI. De Investigación y Transferencia de Tecnología	32
VII. De Promoción de Exportaciones	34
VIII. Del Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera	35
IX. Regiones Prioritarias del Programa de Apoyo al Desarrollo Rural 2001	37
X. De los programas de la Comisión Nacional del Agua	38
X.1 Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego	38
X.2 Desarrollo Parcelario	40
X.3 Uso Eficiente del Agua y Energía Eléctrica	42
X.4 Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola	44
XI. Criterios de Jerarquización de Solicitudes de apoyo y Vigencias de los programas de Fomento Agrícola y de Fomento Ganadero.	47
XII. Procedimiento General de Pago de Solicitudes	48
Convenio SAGARPA – GES	48
Acuerdo CNA – GES	48
XIII. Presupuesto de los Programas de la Alianza para el Campo 2001	49
XIV. Relación de Distritos de Desarrollo Rural y Distritos de Riego en el Estado de Sonora	50
XV. Quejas y Denuncias	51

REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO 2001.

I. PRESENTACION

La presente publicación tiene el propósito de difundir a los productores, organismos, instituciones y profesionales relacionados con la actividad agropecuaria de la entidad y a la sociedad Sonorense en general, las Reglas de Operación de los Programas de la Alianza para el Campo y los Anexos Técnicos 2001, suscritos por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), la Comisión Nacional del Agua (CNA) y el Gobierno del Estado de Sonora a través de las Secretarías de Fomento Agrícola y de Fomento Ganadero.

Estas Reglas de Operación tienen el propósito específico de establecer normas de aplicación general, para la ejecución de los programas de la Alianza para el Campo, en el marco de la federalización que promueve e impulsa el Gobierno Federal y que se expresa en el convenio de concertación celebrado con el Gobierno del Estado de Sonora, en el que se establece la coordinación y la realización de acciones para la instrumentación del Programa Alianza para el Campo, a fin de contribuir al desarrollo agropecuario, rural de la entidad. Así mismo, estas reglas sirvieron de base para la formulación de los anexos técnicos por grupo de programas.

Para el ejercicio del año 2001, los Anexos Técnicos se integran por grupo de programas; estos son: Fomento Agrícola, Fomento Ganadero, Sanidad Agropecuaria, Desarrollo Rural, Transferencia de Tecnología, Información Agroalimentaria y Pesquera y Promoción de Exportaciones. En cada uno de ellos se expresan los compromisos específicos de metas, montos de recursos presupuestales de la Federación y del Gobierno del Estado para cada programa que lo integran, y los periodos de ejecución de los programas, considerando las reglas de operación que se establecen en este documento para cada programa en lo particular.

En los capítulos del II al IX se presentan los programas convenidos con la SAGARPA y en el capítulo X se presentan los 4 programas hidroagrícolas de la Comisión Nacional del Agua, que se integran a la Alianza para el Campo.

En lo relativo al Convenio celebrado con la SAGARPA, las Reglas de Operación establecen lo siguiente:

Los subsidios que se otorgan son asignaciones de recursos federales y estatales que están previstos en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de Sonora, que se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES) para fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés Federal y Estatal a los productores agropecuarios de la entidad.

En atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, se establece que en lo general para los programas de la Alianza para el Campo, los subsidios que otorgue el Gobierno Federal, no serán mayores a un 50% del costo total que determine cada programa en sus componentes individuales y hasta por una cantidad máxima de \$500,000.00 por unidad de producción, considerando la totalidad de los programas de la Alianza para el Campo de los que reciban apoyos. Se entenderá por unidad de producción a cualquier proyecto integral de explotación, sea éste conformado por uno o varios productores.

Como excepción a lo antes señalado, en el caso de los productores de bajos ingresos que habitan en comunidades de alta y muy alta marginación conforme a los índices de CONAPO, y que se atiendan con criterios de desarrollo rural, sólo será aplicable el monto máximo de apoyo hasta \$500,000.00; sin embargo, cuando estos productores agrupados en organizaciones, tengan proyectos integrales que otorguen valor agregado a las cadenas productivas, podrán ser apoyados con recursos por arriba de los \$500,000.00 siempre y cuando se cuente con dictamen técnico, económico y financiero, y se suscriba un convenio específico en donde se asegure el seguimiento de las acciones.

El monto máximo de apoyo federal no podrá ser mayor al 50% del costo total del proyecto; sólo en el caso de beneficiarios identificados como de bajos ingresos que residan en localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo a los últimos indicadores de la CONAPO, el apoyo federal podrá ser de hasta el 90%.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

II. DE LOS PROGRAMAS DE FOMENTO AGRÍCOLA

PRESENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

La Alianza para el Campo fomenta el incremento de los niveles de productividad y rentabilidad de la agricultura, promoviendo la adopción de sistemas de producción adecuados para cada una de las regiones agrícolas y la capitalización de las unidades productivas. Las metas, montos de recursos presupuestales y periodos de ejecución de los programas, se definen en los anexos técnicos que fueron suscritos por el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.

PROGRAMAS FEDERALIZADOS.

Se establecen como Programas Federalizados de Fomento Agrícola: Mecanización, Tecnificación del Riego, Desarrollo Fuerte-Mayo, Rehabilitación y Conservación de Suelos, Agricultura Bajo Ambiente Controlado.

II.1. MECANIZACIÓN

Objetivo: Facilitar y promover la adquisición y reparación de tractores e implementos agrícolas para incrementar y renovar el parque de maquinaria existente en el país, con objeto de elevar la eficiencia productiva, reducir el deterioro de los suelos en las áreas agrícolas y mejorar el ingreso de los productores.

Población Objetivo. Los apoyos se destinarán a los productores agropecuarios, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y sociedades civiles o mercantiles dedicadas a la producción agrícola, considerando dos modalidades: i) Modalidad Normal, dirigida a los productores u organizaciones de productores que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en el Programa; ii) Modalidad PADER, dirigida a los productores individuales y a las organizaciones de productores que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en el Programa de Apoyo al Desarrollo Rural (PADER), que considera la atención de regiones y municipios prioritarios.

Componentes Generales de Apoyo. Se otorgan apoyos para la adquisición de maquinaria nueva como tractores, sembradoras de precisión, niveladoras (land plane, escarpas y equipo láser), implementos agrícolas convencionales y de labranza de conservación, así como la reparación de tractores con refacciones nuevas y originales de motor, transmisión y sistema hidráulico, incluyendo la adquisición de juegos de llantas para tractor, conforme a lo siguiente:

Modalidad Normal

Para la adquisición de maquinaria nueva e implementos agrícolas, la aportación del Gobierno Federal será del 20% del precio de lista, hasta un máximo de \$35,200.00 por unidad de maquinaria e implementos convencionales nuevos, tales como: tractores, sembradoras de precisión, niveladoras (land plane, escarpas y equipo láser), que los productores adquieran. El apoyo federal será del 35% del precio de lista o hasta \$61,500.00 por unidad cuando se trate de implementos de labranza de conservación.

Para la reparación de tractores, la aportación del Gobierno Federal será del 30% del importe total del precio de lista de las refacciones originales hasta un máximo de \$7,700.00, para reparación de motor, transmisión y sistema hidráulico.

Para la adquisición de juegos de llantas se otorgarán apoyos Federales del 30% del costo hasta un máximo de \$2,750.00 por juego de llantas.

Requisitos de Elegibilidad

Los productores independientes como personas físicas, podrán adquirir sólo un tractor de una capacidad entre los 50 y 165 HP y una unidad de cada uno de los implementos señalados. Las organizaciones de productores, empresas y sociedades de productores, incluyendo las que cumplan con los criterios de elegibilidad del PADER, tendrán un límite de apoyo máximo de cinco tractores de igual capacidad a la descrita para el caso anterior y hasta tres unidades de cada tipo de implemento incluido en el Programa. Los apoyos de este Programa se otorgarán por única vez a productores u organizaciones por cada concepto de gasto (entendiendo por tal concepto la máquina o implemento nuevo adquirido, la reparación realizada o la adquisición del juego de llantas para tractor).

Para participar en el Programa de Mecanización de la Alianza para el Campo, los productores agropecuarios deberán presentar la siguiente documentación general:

- Solicitud para participar del beneficio del Programa de Mecanización.
- Ser productor agropecuario, acreditándolo mediante constancia emitida por la autoridad municipal o por la organización a la que pertenezca.
- Comprometerse a efectuar las inversiones complementarias que requiera el Programa mediante carta compromiso.
- Carta en donde declare bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido apoyos para el mismo concepto de gasto en este Programa con anterioridad.
- Para la Modalidad PADER, podrán ser elegibles los productores que en función de su actividad productiva preponderante, cumplan con los requisitos de elegibilidad del Programa de Desarrollo Rural (PADER).
- En el caso de las organizaciones de pequeños productores que cumplan con los requisitos de elegibilidad del PADER, se dará prioridad a aquellas que cuenten con asistencia técnica concertada, preferentemente con técnicos del Programa de Extensionismo y Servicios Profesionales (PESPRO).

Lineamientos Específicos

- La maquinaria, implementos agrícolas, refacciones y juegos de llantas que se adquieran deberán ser nuevos y originales. En la modalidad normal la potencia de los tractores que se adquieran deberá estar entre los 50 y 165 HP a la toma de fuerza, en tanto que en la modalidad PADER la potencia de los tractores que se adquieran deberá ser de 75 HP como máximo, salvo cuando la solicitud sea presentada por productores organizados, en cuyo caso se podrá apoyar la compra de tractores de hasta 165 HP.

Montos y Metas Programáticas

MECANIZACIÓN COMPONENTES	Inversión (pesos)				METAS		
	Total	Federal	Estatal	Productor	Cantidad	Unidad	No. Productores Beneficiados
MODALIDAD NORMAL							
Tractores	14,500,000.00	1,946,227.00	47,250.00	12,506,523.00	58	Máquina	175
Reparación de Tractores	1,350,000.00	336,108.00	0.00	1,013,892.00	45	Máquina	155
Gastos de Evaluación (2.5%)	61,629.00	60,379.00	1,250.00				
Gastos de Operación (3%)	73,955.00	72,455.00	1,500.00				
TOTAL	15,985,584.00	2,415,169.00	50,000.00	13,520,415.00	103	Máquina	330

II.2. TECNIFICACIÓN DEL RIEGO.

Objetivo: Incrementar la productividad en las áreas agropecuarias bajo riego, con base en proyectos que incluyan la rehabilitación de pozos, equipos de bombeo y la instalación de sistemas de irrigación y fertilización, que permitan revertir la tendencia de sobre-explotación de los mantos acuíferos, hacer un uso y manejo más eficiente del agua, reducir los costos de energía y fertilizantes, e incrementar los rendimientos mediante la instalación de equipos o sistemas de riego y Ferti-riego.

Población Objetivo. Los apoyos se destinarán a los productores individuales, así como las organizaciones, empresas y sociedades de productores (personas morales), considerando dos modalidades: i) Modalidad Normal, dirigida a los productores u organizaciones de productores que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en el Programa; y ii) Modalidad PADER, dirigida a los productores individuales y a las organizaciones de productores que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en el Programa de Apoyo al Desarrollo Rural (PADER), que considera la atención de regiones y municipios prioritarios.

Componentes Generales de Apoyo. Se otorgarán apoyos para: a) la rehabilitación o reposición de equipos de bombeo para la recuperación de pozos, incluidos los aprovechamientos de fuentes de energía alternativa (solar o eólica); b) adquisición e instalación de materiales para riego, el suministro e instalación de equipos y sistemas de riego de alta y baja presión, de Ferti-irrigación (tanques, filtros, inyectores y mezcladoras), medidores, estructuras de aforo, siempre y cuando formen parte de la instalación o acciones de un sistema completo; y c) la elaboración del proyecto y asistencia técnica a productores con superficie menor de 30 hectáreas.

Modalidad Normal

Para la adquisición e instalación de equipos y sistemas de Ferti-irrigación la aportación del Gobierno Federal será del 35% del costo del equipo o sistema, hasta un máximo de \$4,290.00 por hectárea.

Con el fin de apoyar la recuperación de acuíferos en zonas con problemas de abatimiento de mantos freáticos, se otorgarán apoyos para la adquisición de equipos de bombeo, incluidos los aprovechamientos de fuentes de energía alternativa (solar o eólica), así como la rehabilitación y la reposición de equipos de bombeo para la rehabilitación de pozos.

La aportación del Gobierno Federal será del 40% del costo, hasta un máximo de \$102,300.00 por pozo.

Por su parte, para ambas componentes, los Gobiernos de las entidades federativas podrán otorgar apoyos conforme a su disponibilidad presupuestal.

Requisitos de Elegibilidad.

Los productores podrán disponer de los apoyos federales por única vez para la misma superficie para tamaños de predios que establezca el Consejo Estatal Agropecuario, no mayores al máximo permitido por la Ley Agraria, hasta montos de subsidios federales de 429,000 pesos por productor.

Para los productores que cumplan con los requisitos de elegibilidad del Programa de Apoyo al Desarrollo Rural (PADER), la superficie máxima objeto de apoyo en este componente, será de hasta 10 hectáreas para productores individuales y de hasta 100 hectáreas para organizaciones de productores.

Para participar en el Programa de Tecnificación del Riego los productores agropecuarios, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y sociedades civiles o mercantiles dedicadas a la producción agrícola, deberán presentar la siguiente documentación general:

- Solicitud para participar del beneficio del Programa de Tecnificación del Riego.
- Ser productor agropecuario, acreditándolo mediante constancia emitida por la autoridad municipal o por la organización a la que pertenezca.
- Comprometerse a efectuar las inversiones complementarias que requiera el Programa mediante carta compromiso.
- Carta en donde declare bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido o no esta recibiendo apoyos para la misma superficie o uno similar, o por los instrumentados por la Comisión Nacional del Agua (CNA).
- Presentar proyecto de desarrollo de la unidad de producción que incluya: a) documentación relativa a la dotación y fuente de abastecimiento de agua y energía eléctrica con que cuenta la asociación de usuarios o el productor; b) descripción, finalidad y metas del proyecto, cultivos que se propone establecer, plano topográfico, diseño de los trabajos y sistemas de riego y drenaje por implantar, lista de componentes y especificaciones de éstos, presupuestos de inversión precisando conceptos y montos de cada una de las partes, así como de las garantías del proveedor y, en su caso, el calendario de pagos.
- Para acceder a los apoyos para la rehabilitación de pozos, se considerará: a) que sus predios se ubiquen en acuíferos calificados por la CNA como sobre-explotados; b) título de concesión o equivalente emitido por la CNA, en el que se especifique el volumen y condiciones de extracción autorizados.
- Para la Modalidad PADER, podrán ser elegibles los productores que en función de su actividad productiva preponderante cumplan con los requisitos de elegibilidad del Programa de Desarrollo Rural (PADER).
- Se dará prioridad a los solicitantes que presenten proyectos formulados o coordinados por los técnicos que participan en el PESPRO.

Lineamientos Específicos

- Se otorgará prioridad a productores con superficies menores a 30 hectáreas.
- Los equipos de bombeo y la totalidad de materiales que se utilicen en la rehabilitación o reposición de equipos de bombeo para pozos deberán ser nuevos, así como los materiales, sistemas o equipos de alta y baja presión de Ferti-irrigación (tanques, filtros, inyectores y mezcladoras), medidores y estructuras de aforo que conformen un equipo completo. No se

apoyará la compra de materiales, equipos o sistemas reconstruidos o de rehusó; y para la rehabilitación de pozos será obligatoria la instalación de medidores volumétricos.

- Los proveedores que participen en el Programa deberán cumplir con la norma NMX-R-048-SCFI "Especificaciones para proveedores de servicios relativos a equipos y sistemas de riego presurizado", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de agosto de 1999, obligándose a capacitar al productor en el uso, manejo y funcionamiento de los equipos que instalen. Así mismo, deberán garantizar el servicio y refacciones del equipo o sistema vendido.
- Cuando se trate de áreas con problemas de abatimiento de acuíferos, se excluyen apoyos para sistemas de multicompuestas.
- En este Programa se excluyen apoyos para la perforación o expansión del diámetro de pozos.
- El FIRCO, como agente técnico del programa, emitirá lineamientos para la presentación de los proyectos para los cuales se solicita el apoyo, revisará la viabilidad técnica y económica de dichos proyectos y emitirá el dictamen correspondiente. En el caso de que el dictamen sea negativo se orientará al solicitante para que mejore o adecue su propuesta.
- De acuerdo al tipo y magnitud de las acciones a ejecutar, el Comité Técnico del Fideicomiso podrá autorizar a los beneficiarios el reconocimiento de avances parciales, los que mediante la verificación del caso y obtención de las actas de entrega-recepción correspondientes, se liquidarán en función de los avances verificados y del calendario de pagos.

Montos y Metas Programáticas

TECNIFICACION DEL RIEGO COMPONENTES	Inversión (pesos)				METAS		
	Total	Federal	Estatad	Productor	Cantidad	Unidad	No. Productores Beneficiados
MODALIDAD NORMAL							
Tecnificación del Riego	13,950,000.00	1,367,839.00	2,621,247.00	9,960,914.00	930	Hectáreas	102
Gastos de Evaluación (2.5%)	105,531.00	36,186.00	69,345.00				
Gastos de Operación (3%)	126,637.00	42,423.00	83,214.00				
Subtotal	14,182,168.00	1,447,448.00	2,773,806.00	9,960,914.00	930	Hectáreas	102
MODALIDAD ESPECIAL ZONA NORTE							
Tecnificación del Riego	99,135,000.00	28,350,000.00	0.00	70,785,000.00	6,609	Hectáreas	690
Gastos de Evaluación (2.5%)	750,000.00	750,000.00					
Gastos de Operación (3%)	900,000.00	900,000.00					
Sub-total	100,785,000.00	30,000,000.00	0.00	70,785,000.00	6,609	Hectáreas	690
TOTAL	114,997,168.00	31,477,448	2,773,806.00	80,745,914.00	7,539	Hectáreas	792

II.3. DESARROLLO FUERTE-MAYO

Objetivo. Promover y construir la obra necesaria a nivel parcelario, para desarrollar el potencial productivo de la zona agrícola de la región Fuerte-Mayo.

Población Objetivo. Los apoyos se destinarán a los productores agrícolas ubicados en la zona Norte de Sinaloa y Sur de Sonora que cuentan con superficies susceptibles de incorporar a la agricultura de riego, aprovechando el agua de la presa "Luis Donald Colosio".

Componentes Generales de Apoyo. Se otorgarán apoyos a nivel de las parcelas susceptibles de aprovechamiento agrícola para desmonte, tumba, quema, nivelación de terrenos, desentraice y/o infraestructura parcelaria de riego, preferentemente a productores con superficie menor de 30 hectáreas.

Con recursos federales se apoyarán los anteriores conceptos de gasto con el 45% de su costo hasta un máximo de: \$2,750.00/ha para desmonte, \$2,200.00/ha para tumba, \$550.00/ha para quema, \$2,200.00/ha para nivelación de terrenos, desentraice \$1,300.00/ha, \$3,800.00/ha para infraestructura parcelaria de riego y, en el caso de las unidades donde apliquen varios conceptos, se apoyará con el mismo porcentaje hasta un máximo de \$6,900.00 por hectárea. Por su parte, la aportación Estatal será de 35% en promedio del costo del proyecto y los beneficiarios aportarán el resto de los recursos.

Requisitos de Elegibilidad

Los productores que participen de los beneficios del Programa podrán disponer de los apoyos federales, por única vez, para la misma superficie y para tamaños de predios que establezca el Subcomité Agrícola del COPLADES, no mayores al máximo permitido por la Ley Agraria, con un monto máximo por unidad de producción de 500,000 pesos. Las obras que se apoya consideran conceptos integrales de un desarrollo hidroagrícola, constituidas en Unidades de Riego para incorporar nuevas superficies a la agricultura.

Participan en el Programa, los productores agropecuarios, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios y asociaciones de productores dedicadas a la producción agrícola, ubicados en la zona sur de Sonora, para lo cual deberán presentar la siguiente documentación general:

- Solicitud para participar del beneficio del Programa Fuerte-Mayo.
- Ser productor agropecuario, acreditándolo mediante constancia emitida por la autoridad municipal o por la organización a la que pertenezca.
- Comprometerse a efectuar las inversiones complementarias que requiera el Programa mediante carta compromiso.
- Carta en donde declare bajo protesta de decir verdad, no haber recibido ni estar recibiendo apoyos para los mismos conceptos de gasto en este Programa o los instrumentados por la CNA.
- Contar con título de concesión o equivalente emitido por la Comisión Nacional del Agua (CNA), en el que se especifique el volumen y condiciones de aprovechamiento autorizados.

- Presentar proyecto o propuesta productiva de desarrollo de la unidad de producción que incluya: a) documentación relativa a la dotación y fuente de abastecimiento de agua con que cuenta la asociación de usuarios o el productor; b) descripción, finalidad y metas del proyecto, cultivos que se proponen establecer, diseño de los trabajos y sistemas de riego y drenaje por implantar avalado por la CNA, lista de componentes y especificaciones de éstos, presupuestos de inversión precisando conceptos y montos de cada una de las partes, garantías del proveedor y, en su caso, el calendario de pagos; c) cuando proceda, se deberán presentar los documentos que amparen la fuente de abastecimiento de energía eléctrica.

Lineamientos Específicos

- En los casos en que se apoye con tubería para las obras de conducción y distribución del agua, deberán ser materiales nuevos.
- El FIRCO y la CNA, agentes técnicos del Programa, dictaminarán la factibilidad técnica de las acciones a realizar en cada proyecto.

Montos y Metas Programáticas

DESARROLLO FUERTE-MAYO COMPONENTES	Inversión (pesos)				METAS		
	Total	Federal	Estatal	Productor	Cantidad	Unidad	No. Productores Beneficiados
Acondicionamiento de terreno para uso agrícola e infraestructura parcelaria de riego	30,688,298.00	13,809,734.00	10,740,904.00	6,137,660.00	2,002	Hectáreas	145
Gastos de Evaluación (2.5%)	649,466.00	365,336.00	284,150.00				
Gastos de Operación (3%)	779,385.00	438,404.00	340,981.00				
TOTAL	32,117,169.00	14,613,474.00	11,366,035.00	6,137,660.00	2,002	Hectáreas	145

II.4. REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SUELOS

Objetivo. Apoyar la rehabilitación de suelos con problemas de salinidad, salinosodicidad, acidez y pérdida de fertilidad, para restituir su capacidad e incrementar la productividad de las áreas agropecuarias, así como impulsar la preservación de los recursos agua, suelo y otros utilizados en el sector mediante la instalación de drenaje parcelario, aplicación de mejoradores de suelos, prácticas para la rehabilitación y conservación de suelos.

Población Objetivo. Los apoyos se otorgarán a las organizaciones, empresas y sociedades de productores (personas morales), así como las personas físicas que cuenten con superficies dedicadas a la producción agrícola con problemas de salinidad, salinosodicidad, acidez y pérdida de fertilidad.

Componentes Generales de Apoyo. Se apoyará el análisis de suelos, adquisición e instalación de materiales para la construcción o rehabilitación de infraestructura parcelaria de drenaje; el suministro y aplicación de mejoradores de suelos; la realización de labores y prácticas para la rehabilitación y conservación de suelos, tales como subsuelos y riegos de inundación para el lavado de suelos; así como la elaboración de proyectos y asistencia técnica a productores con superficies menores a 30 hectáreas; conforme a lo siguiente.

- El Gobierno Federal apoyará con el 35% del costo del proyecto hasta un máximo de \$2,860.00/ha. El Gobierno del Estado podrá otorgar apoyos conforme a su disponibilidad presupuestal.
- Para la elaboración del proyecto y asistencia técnica especializada, y siempre que los productores lo soliciten, se podrán otorgar apoyos equivalentes al 10% del monto de apoyo gubernamental Federación-Estado para una superficie máxima de 30 hectáreas y sin rebasar \$11,000.00 por unidad de producción, conforme al procedimiento específico que establezca el Comité Técnico del Fideicomiso.

Requisitos de Elegibilidad.

Los beneficiarios podrán disponer de los apoyos gubernamentales para los tamaños de predios que establezca el Consejo Estatal Agropecuario, no mayores al máximo permitido por la Ley Agraria y hasta montos máximos de subsidios federales de 286,000 pesos.

Para participar en el Programa de Rehabilitación y Conservación de Suelos, los productores agropecuarios, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y sociedades civiles o mercantiles dedicadas a la producción agrícola, deberán presentar la siguiente documentación general:

- Solicitud para participar del beneficio del Programa de Rehabilitación y Conservación de Suelos.
- Acreditar ser productores agropecuarios, mediante constancia emitida por la autoridad municipal o por la organización a la que pertenezca.
- Carta compromiso para efectuar las inversiones y labores complementarias que requiera el Programa.
- Carta en donde se declare, bajo protesta de decir verdad, que el solicitante no ha recibido apoyos por el mismo concepto o por uno similar con cargo a los programas instrumentados por la Comisión Nacional del Agua.
- Proyecto o propuesta productiva de desarrollo de la unidad de producción.
- Documentación relativa a la dotación y fuente de abastecimiento de agua con que cuenta la asociación de usuarios o el productor, cuando proceda.

Lineamientos Específicos

- Se otorgará prioridad a productores en superficies menores a 30 hectáreas.
- Los materiales para la construcción o rehabilitación de infraestructura de drenaje parcelario deberán ser nuevos, y los

mejoradores de suelos deberán ser específicos para el tipo de salinidad o acidez considerado en el proyecto de rehabilitación.

- No se apoyará la compra de materiales, incluyendo tuberías, reconstruidos o de rehusó.
- El FIRCO en su calidad de agente técnico del programa, emitirá los lineamientos para la presentación de los proyectos para los cuales se solicita el apoyo, revisará la viabilidad técnica y económica de dichos proyectos y emitirá el dictamen correspondiente. En el caso de que el dictamen sea negativo se orientará al solicitante para que mejore o adecue su propuesta.
- De acuerdo al tipo y magnitud de las acciones a ejecutar, el Comité Técnico del Fideicomiso podrá autorizar a los beneficiarios el reconocimiento de avances parciales, los que mediante la verificación del caso y obtención de las actas de entrega-recepción correspondientes, se liquidarán en función de los avances verificados y del calendario de pagos.

Montos y Metas Programáticas

REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL SUELO	Inversión (pesos)				METAS		
	Total	Federal	Estatal	Productor	Cantidad	Unidad	No. Productores Beneficiados
Infraestructura Parcelaria de Drenaje	4,215,200.00	1,368,808.00	236,250.00	2,610,142.00	479	Hectárea	531
Gastos de Evaluación (2.5%)	42,461.00	36,211.00	6,250.00				
Gastos de Operación (3%)	50,950.00	43,450.00	7,500.00				
TOTAL	4,308,611.00	1,448,469.00	250,000.00	2,610,142.00	479		531

II.5. AGRICULTURA BAJO AMBIENTE CONTROLADO.

Objetivo: Promover la reconversión productiva mediante una agricultura intensiva que afiente el uso de invernaderos con riego de alta tecnología, incluyendo los sistemas hidropónicos y técnicas de producción orgánica para incrementar la productividad y mejorar la calidad de los productos agrícolas.

Población Objetivo. Participan los productores agropecuarios, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios y asociaciones de productores dedicados a la producción agrícola.

Componentes Generales de Apoyo. El programa considera el otorgamiento de apoyos gubernamentales Federación-Estado de hasta 60% del costo, para la construcción de invernaderos y la tecnificación de la producción que se realiza en ellos. Los apoyos serán recuperables al programa en tres años con tasa cero de intereses, conforme al procedimiento que establezca el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos.

Para la construcción de invernaderos con superficies máximas de 5,000 metros cuadrados, se otorgarán apoyos federales hasta del 30% del costo del proyecto, con un máximo de \$238,229.00 por unidad de producción.

Para la tecnificación de invernaderos, se otorgarán apoyos de la federación hasta del 30% del costo de un paquete técnico, hasta un máximo de \$127,600.00 a productores con superficies máximas de 5,000 metros cuadrados. Se considera la adquisición de equipo de riego, de calefacción, ventilación y equipos adicionales como mesas de enraizamiento, acolchados, sustrato y trituradora de material vegetativo, entre otros.

Para el Manejo Integrado de Plagas se otorgarán apoyos gubernamentales Federación-Estado de hasta 60% de la inversión o hasta un máximo de \$9,000.00 por unidad de producción, de los cuales la mitad serán aportados por el Gobierno Federal, para la adquisición de equipos de aspersión, trapeo, diagnóstico de plagas y enfermedades; requeridos para la certificación fitosanitaria, siempre y cuando no estén recibiendo apoyos del programa de Sanidad Vegetal.

Requisitos de Elegibilidad. Los solicitantes deberán presentar la información que de manera particular les requieran los Comités Técnicos de los Fideicomisos, además de la siguiente documentación general:

- Solicitud para participar del beneficio del Programa Agricultura Bajo Ambiente Controlado.
- Acreditar ser productor agropecuario, mediante constancia emitida por la autoridad municipal o por la organización a la que pertenece.
- Presentar proyecto o propuesta productiva de desarrollo de la unidad de producción, especificando los componentes de apoyo que se requieran.
- El órgano auxiliar del Comité Técnico del fideicomiso Estatal, para este programa, deberá revisar el proyecto o la propuesta productiva y determinar que no hay duplicidad de apoyos con otros programas federales.
- Presentar carta compromiso para efectuar las inversiones y labores complementarias que requiera el programa.
- Cumplir con las campañas fitosanitarias que se lleven a cabo en la región.
- Presentar carta en la que declare bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido antes apoyos de la Alianza para la construcción de invernaderos.

Lineamientos Específicos

- Los materiales y equipos que se adquieran con los apoyos del programa deberán ser nuevos.
- Los apoyos para la construcción de invernaderos se otorgarán por una sola vez.

Montos y Metas Programáticas

AGRICULTURA CONTROLADO	BAJO AMBIENTE	Inversión (pesos)				METAS		
		Total	Federal	Estatal	Productor	Cantidad	Unidad	No. Productores Beneficiados
Construcción de invernadero hasta 5,000 M ² de superficie		4,840,394.00	1,324,472.00	1,220,352.00	2,295,570.00	3	Hectárea	50
Gastos de Evaluación (2.5%)		67,322.00	35,038.00	32,284.00				
Gastos de Operación (3%)		80,780.00	42,040.00	38,740.00				
TOTAL		4,988,496.00	1,401,550.00	1,291,376.00	2,295,570.00	3	Hectárea	50

II.6. CULTIVOS ESTRATÉGICOS

Objetivo: Diversificar la producción agrícola nacional mediante el establecimiento de especies con alto potencial productivo y conforme a las oportunidades de negocio de cada entidad federativa, dando preferencia a los cultivos frutícolas.

Población Objetivo. Podrán participar productores agropecuarios, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y sociedades civiles o mercantiles dedicadas a la producción agrícola.

Componentes Generales de Apoyo. Se otorgarán apoyos para el establecimiento y rehabilitación de huertos, producción de material vegetativo, contratación de asistencia técnica y capacitación especializada, adquisición e instalación de cámaras frigoríficas y para el acondicionamiento y manejo post-cosecha de frutas; conforme a lo siguiente:

Para el establecimiento o rehabilitación de huertos de alta densidad de población, que incluye la adquisición de planta mejorada, trazo de plantación y establecimiento de cultivos preferentemente frutales, tales como: agave tequilero y mezcalero, zarzamora, frambuesa, fresa, piña, vid, papaya, maracuyá, plátano, guayaba, kiwi, jengibre, jamaica, chayote, vainilla, pitahaya, nopal tuna, pistacho, canela, nogal, manzana y tamarindo; entre otros, se otorgará un apoyo gubernamental Federación-Estado hasta del 50% del costo, hasta \$8,400.00 por hectárea, con un apoyo federal hasta del 40% del costo, equivalente a \$6,720.00 por hectárea. El apoyo se otorgará para un máximo de 10 hectáreas por unidad de producción.

Para el establecimiento o rehabilitación de plantaciones de mediana o baja densidad de población, que incluye la adquisición de planta mejorada, trazo de plantación y establecimiento de cultivos preferentemente frutales, tales como: pera, ciruelo de almendra, chabacano, durazno, macadamia, litchi, chicozapote, higuera, palma datilera, guanábana, mamey, chirimoya, persimonia, nopal tuna, pistacho, canela, nogal, manzana y tamarindo; entre otros, se otorgará un apoyo gubernamental Federación-Estado hasta del 50% del costo, hasta \$6,630.00 por hectárea, con un apoyo federal hasta del 40% del costo, equivalente a \$5,304.00 por hectárea. La superficie máxima por apoyar es de 20 hectáreas por unidad de producción.

Para asistencia técnica especializada se otorgará un apoyo gubernamental Federación-Estado hasta del 50% del costo durante un año, hasta \$600.00 por hectárea de los cuales, el Gobierno Federal aportará la mitad. Este apoyo se otorgará a productores integrados en módulos de 150 hectáreas de plantaciones del programa y serán reembolsados a los productores conforme a los lineamientos establecidos por el Comité Técnico del Fideicomiso.

Para la capacitación especializada de productores de un mismo cultivo en materia de manejo integrado de huertas y manejo poscosecha, se otorgará un apoyo gubernamental hasta del 100% del costo de un curso de capacitación; el Gobierno federal apoyará con el 50%, hasta \$7,500.00 del costo del curso. Estos apoyos serán otorgados a grupos de al menos 15 productores por cultivo.

Para la adquisición e instalación de cámaras frigoríficas para el manejo poscosecha de frutas y hortalizas, se otorgará un apoyo gubernamental a organizaciones o grupos de al menos cinco (5) productores, hasta del 35% del costo de este componente, hasta \$60,375.00 por unidad de producción; la federación aportará hasta el 25% del costo, equivalente a \$43,125.00; los gobiernos de las entidades federativas podrán aportar hasta \$17,250.00 equivalentes al 10% del costo.

Para el acondicionamiento y manejo poscosecha de frutas y hortalizas se otorgarán apoyos federales a organizaciones o grupos de al menos cinco (5) productores, para cubrir hasta el 45% del costo del proyecto, hasta un máximo de \$123,750.00; se considera la adquisición o rehabilitación de equipo para manejo poscosecha, incluyendo entre otros, equipo para cosecha, líneas de selección y empaque, así como equipo para determinación de calidad. Los gobiernos de las entidades federativas definirán su aportación considerando su disponibilidad presupuestal.

Requisitos de Elegibilidad. Los productores interesados en participar en el Programa deberán presentar la información que de manera particular les requieran los Comités Técnicos de los Fideicomisos, además de la siguiente documentación general:

- Solicitud para participar de los beneficios del Programa Cultivos Estratégicos, expresando la intención de reconversión productiva.
- Acreditar ser productor agropecuario mediante constancia emitida por la autoridad municipal o por la organización a la que pertenezca.
- Presentar proyecto que incluya la propuesta productiva de desarrollo de la unidad de producción, especificando el potencial productivo, la disponibilidad de material vegetativo de calidad, tipo de cultivo que se propone establecer, plano topográfico, estudio de suelos y diseño del huerto.
- Carta en donde establece bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido apoyos de la Alianza para la componente solicitada, excepto para la asistencia técnica y capacitación especializada.
- En el caso de superficies con riego, presentar la documentación relativa a la dotación y fuente de abastecimiento de agua con que cuenta la asociación de usuarios o el productor.

- Cumplir con las campañas fitosanitarias que se lleven a cabo en la región.
- Presentar carta-compromiso para efectuar las inversiones y labores complementarias que requiera el programa.
- No se apoyarán los conceptos de inversión contemplados dentro del proyecto que presenten los solicitantes y por los cuales ya reciban financiamiento del FOCIR, FONAES, del Programa de Fomento a Empresas Comercializadoras Rurales (PROFECA) o de otros programas federales. Sin embargo, se procurará que dichos financiamientos o apoyos sean complementarios a los recursos otorgados con el Programa.

Lineamientos Específicos

- Se otorgarán los apoyos por una sola vez para la misma componente, excepto para la asistencia técnica y capacitación especializada.
- Los materiales para el establecimiento o rehabilitación de plantaciones, así como los equipos y materiales para cosecha, postcosecha y cámaras frigoríficas deberán ser nuevos. El material vegetativo deberá tener la certificación sanitaria. Se dará preferencia al material que tenga la certificación de pureza genética e identidad varietal.

Montos y Metas Programáticas

CULTIVOS ESTRATEGICOS COMPONENTES	Inversión (pesos)				METAS		
	Total	Federal	Estatal	Productor	Cantidad	Unidad	No. Productores Beneficiados
Establecimiento de Huertos de alta densidad	4,725,000.00	2,268,000.00	94,500.00	2,362,500.00	338	Hectárea	60
Gastos de Evaluación (2.5%)	62,500.00	60,000.00	2,500.00				
Gastos de Operación (3%)	75,000.00	72,000.00	3,000.00				
TOTAL	4,862,500.00	2,400,000.00	100,000.00	2,362,500.00	338	Hectárea	60

PROGRAMAS DE EJECUCIÓN NACIONAL.

II.7. PROGRAMA ALGODÓN

Objetivo: Mejorar la rentabilidad e incrementar la superficie dedicada a la producción de este cultivo en superficies agrícolas con condiciones agro ecológicas y de cultura productiva, mediante acciones que promuevan la adopción de nuevas tecnologías de producción, el mejoramiento de la calidad de la fibra y la creación de condiciones adecuadas para la comercialización de la fibra, con el propósito de elevar el nivel de vida de los productores algodoneiros y satisfacer la demanda de la industria aceitera y textilera nacional.

Proyecto Integral. Considerará acciones de fomento a la producción, fortalecimiento técnico y apoyos para la producción de calidad, y que sean necesarias para el desarrollo del algodoneiro y su cadena agroindustrial a nivel estatal o regional; asimismo, se incorporarán los planteamientos que hagan los Ejecutivos Estatales para el desarrollo del cultivo del algodoneiro a nivel estatal o regional.

Población Objetivo. Podrán participar los productores agropecuarios, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios y asociaciones de productores, constituidas conforme a las disposiciones legales aplicables, que se dediquen a la producción del algodón preferentemente en los Estados de: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Michoacán, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz; así como Coahuila y Durango en las zonas que corresponden a la Región Lagunera.

Componentes Generales de Apoyo.

- **Fomento productivo y fortalecimiento técnico.** Con el propósito de reducir los costos de producción del cultivo y mejorar su rentabilidad, se promueve la adopción de mejores tecnologías de producción y de prácticas sanitarias, mediante los siguientes apoyos:
 - **Asistencia técnica y paquete tecnológico.** Se apoyarán las actividades de asistencia técnica fitosanitaria de acuerdo con las normas NOM-020-FITO-1995 y NOM-026-FITO-1995, por las que se establece la campaña contra la mosquita blanca y el control de plagas del algodoneiro. La aportación Gubernamental será hasta de \$220.00 por hectárea, de la que el 50% corresponde a la Federación; en este monto se considera la contratación de profesionales fitosanitarios aprobados, incluyendo el sueldo de los profesionales, renta mensual del vehículo y material de muestreo. El monto del pago contratado con los profesionales aprobados corresponde al 100% del valor del servicio y se fijará de acuerdo a las condiciones de cada región, teniendo como límite máximo el monto antes citado. Los profesionales fitosanitarios contratados para brindar el servicio de asistencia técnica podrán atender una superficie máxima de mil hectáreas cada uno.
 - **Manejo integrado de plagas.** Se apoyará el trapeo, muestreo y liberación de insectos benéficos, así como la utilización de otros agentes de control biológico. La aportación Federal será hasta de \$119.00 por hectárea, que representa el 50% del costo promedio de estas acciones. Los gobiernos de las entidades federativas podrán apoyar con el 50% restante del costo, conforme a su disponibilidad presupuestal.
 - **Pago de derechos y valor de la semilla transgénica.** Considera una aportación gubernamental Federación-Estado hasta del 45% del costo total de este concepto, con un monto máximo de hasta \$429.00 por hectárea; la Federación aportará como máximo hasta la mitad del apoyo gubernamental. Este subsidio se aplicará sólo para el 40% de la superficie sembrada por productor con este cultivo, de acuerdo con el dictamen de la CONASAG y atendiendo la recomendación del Comité Nacional de Bioseguridad Agrícola.
 - **Labores fitosanitarias e insumos.** Se otorgará un subsidio federal hasta del 10% del costo, hasta un monto máximo de \$440.00 /ha; los gobiernos de las entidades federativas podrán complementar este apoyo, conforme a su disponibilidad presupuestal.
 - **Eventos de capacitación especializada para técnicos y productores en la aplicación de paquetes tecnológicos, el uso de nuevas tecnologías de producción y manejo agronómico del cultivo del algodoneiro,**

entre otros. Se otorgarán apoyos federales de hasta el 50% del costo del evento de capacitación o hasta \$15,000.00 por evento. Los gobiernos de las entidades federativas podrán aportar hasta el 50% restante del costo del evento, conforme a su disponibilidad presupuestal.

- **Apoyo para la producción con calidad**
 - **Adquisición de equipos de clasificación High Volume Instrument (HVI).** Se otorgarán apoyos gubernamentales Federación-Estado para cubrir hasta el 50% del costo del equipo hasta un máximo de \$1,008,000.00, recuperables a tres años con tasa de interés cero. El apoyo federal máximo podrá ser hasta \$504,000.00; apoyos que se otorgarán a las asociaciones de productores que estén legalmente constituidas y que se comprometan mediante convenio específico a prestar servicios de clasificación a los productores de la región. El Comité Técnico del Fideicomiso determinará el procedimiento específico de recuperación de recursos para asignarlos a la ampliación de metas del programa.
 - **Análisis de calidad de la fibra.** Se apoyará con recursos federales hasta el 50% del costo de la clasificación de la fibra de algodón, hasta por \$6.00 por muestra. Los gobiernos de las entidades federativas podrán aportar un apoyo hasta del 50% del costo restante, conforme a su disponibilidad presupuestal.

Requisitos de Elegibilidad. Los productores u organizaciones de productores interesados en participar en el Programa deberán presentar la documentación general que se enuncia a continuación:

- Solicitud para participar del beneficio del Programa Algodón.
- Acreditar ser productor agropecuario mediante constancia emitida por la autoridad municipal o por la organización a la que pertenezca.
- Presentar un proyecto integral para el desarrollo del algodonerero y su cadena agroindustrial, considerando los distintos componentes de apoyo, especificando los que otorga el programa, y los que se pudieran otorgar a través de otros programas federales, para evitar duplicidad y, en todo caso, complementarse.
- Cumplir con las campañas fitosanitarias que se lleven a cabo en la región y participar en los programas de asistencia técnica.
- Establecer el compromiso por escrito sobre el cumplimiento de las normas NOM-020-FITO-1995 y NOM-026-FITO-1995, así como la presentación de carta compromiso para efectuar las inversiones y labores del paquete tecnológico recomendado.
- Presentar el dictamen de la CONASAG para el uso de las semillas transgénicas.
- Cuando los solicitantes de los apoyos sean personas morales (Sociedades de Solidaridad Social, parafinancieras y agro asociaciones, entre otras), la solicitud para participar en el programa deberá ir acompañada de una carta poder o de cesión de derechos de cada uno de los productores de algodón que representa y que pretende sean beneficiados con este Programa. El cobro de los apoyos estará a cargo del representante legal de la organización, quien deberá acreditar su personalidad jurídica.
- Para la adquisición de equipos de clasificación HVI, se deberá presentar copia del acta constitutiva que acredite a la asociación de productores; carta compromiso para prestar servicios de clasificación a los productores de la región, y un proyecto en donde se señalen los beneficios y alcances que se obtendrán en el estado o región con la adquisición de este equipo; asimismo, deberán suscribir un convenio con el Comité Técnico del Fideicomiso en donde se señalen las condiciones para la prestación del servicio y la recuperación de los recursos otorgados por el Programa.

Lineamientos Específicos

- La Secretaría a través de la Subsecretaría de Agricultura, concertará un anexo técnico específico del programa con los gobiernos de las entidades federativas que participan, en el que se precisarán los apoyos a otorgar, la forma de ministración de los recursos y los compromisos de información y evaluación de resultados.
- Podrán solicitarse apoyos gubernamentales para superficies que al efecto determine el Subcomité Sectorial del COPLADES, las cuales no podrán ser mayores al máximo permitido por la Ley Agraria.
- El material genético que se utilice en el Programa deberá estar certificado; en el caso de la semilla transgénica, deberá contar con autorización del Comité Nacional de Bioseguridad Agrícola. Las variedades y densidades de siembra serán las recomendadas en los paquetes tecnológicos validados por el INIFAP y autorizados por los Comités Técnicos de los DDR's.
- Los equipos de clasificación High Volume Instrument (HVI), deberán ser nuevos y contar con la garantía respectiva.

Lineamientos Específicos

- La Secretaría a través de la Subsecretaría de Agricultura, concertará un anexo técnico específico del programa con los gobiernos de las entidades federativas que participan, en el que se precisarán los apoyos a otorgar, la forma de ministración de los recursos y los compromisos de información y evaluación de resultados.
- Tendrán prioridad para recibir los apoyos los solicitantes que tengan superficies menores a 30 hectáreas.
- Se podrán solicitar los apoyos gubernamentales para superficies que al efecto determine el Subcomité Sectorial del COPLADES, las cuales no podrán ser mayores al máximo permitido por la Ley Agraria.
- La semilla que sea utilizada en el programa deberá estar certificada, en el caso de la semilla transgénica deberá contar con la autorización del Comité Nacional de Bioseguridad Agrícola. Las variedades y densidades de siembra serán las recomendadas en los paquetes tecnológicos validados por el INIFAP y autorizados por los Comités Técnicos de los DDR's.
- No serán elegibles para los componentes de semilla los solicitantes que estén recibiendo apoyo del Programa Kilo por Kilo para los mismos cultivos contemplados en este Programa.

Montos y Metas Programáticas.

Componentes	Metas			Inversión (pesos)			
	Unidad de Medida	Cantidad	Productores beneficiados	Federal	Estatad	Productores	Total
FOMENTO PRODUCTIVO							
1 - Asistencia técnica	Hectárea	16,861	775	1'854,710.0	0.0	1'854,710.0	3'709,420.0
2 - Manejo integrado de plagas	Hectárea						
3 - Pago de derechos y valor de la semilla transgénica	Hectárea						
4 - Labores fitosanitarias e insumos	Hectárea	16,861	775	2'862,290.0	0.0	33'384,780.0	36'247,070.0
5 - Capacitación especializada para técnicos y productores	Evento						
Producción con calidad							
6 - Adq. de equipos de clasificación HVI	Equipo						
7 - Análisis de calidad de la fibra	Muestra						
Otros							
8 - Gastos de operación (3% máx.)				149,000.0	0.0	0.0	149,000.0
9 - Gastos de evaluación (2.5% máx.)				124,000.0	0.0	0.0	124,000.0
TOTALES		16,861	775	4'980,000.0	0.0	35'239,490.0	40'229,490.0

III DE LOS PROGRAMAS DE FOMENTO GANADERO.

PRESENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Este conjunto de programas se orienta a apoyar la capitalización de los ganaderos, acelerar la adopción de tecnología a nivel del productor en lo relativo a alimentación, mejoramiento genético y sanidad, complementados con la asistencia técnica a través de despachos de profesionistas; todo ello, con la finalidad de elevar la productividad tanto por unidad de superficie como por unidad animal. También se promueve la integración y desarrollo de cuencas de producción, áreas compactas constituidas por grupos de productores en condiciones similares de clima, nivel tecnológico y sistema especie-producto; así como el fortalecimiento de la cadena de producción-proceso-comercialización.

El requisito fundamental para todos los Programas de Fomento Ganadero es el cumplir con las campañas zoonositarias que se lleven a cabo en el Estado, Normas Oficiales Mexicanas aplicables y con las disposiciones federales en materia ambiental, así como participar en los programas de asistencia técnica que se desarrollen en la región.

Los apoyos se otorgarán una sola vez por componente en el presente ejercicio fiscal.

PROGRAMAS FEDERALIZADOS

Se establecen como programas Federalizados de Fomento Ganadero: Programa de Recuperación de Tierras de Pastoreo; Programa de Mejoramiento Genético; Programa Lechero; Programa Apícola; Programa de Desarrollo de Proyectos Agropecuarios Integrales; y Programa de Infraestructura Básica Ganadera.

III.1. RECUPERACIÓN DE TIERRAS DE PASTOREO.

Objetivo: Apoyar acciones que permitan incrementar la disponibilidad de forraje por unidad de superficie en tierras de pastoreo de modo sostenible con gramíneas, leguminosas y otras plantas forrajeras, para la alimentación del ganado, así como la tecnificación y modernización de la infraestructura productiva, para un mejor manejo de la unidad de producción.

Población Objetivo. Podrán participar los ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y sociedades civiles o mercantiles, dedicadas a la producción pecuaria o con proyecto de reconversión.

Componentes Generales de Apoyo. Con base en el proyecto del predio ganadero se otorgan apoyos para la adquisición de semilla (grano o material vegetativo), implementos para el establecimiento, la rehabilitación y la conservación de pastizales y agostaderos (chapeadoras, borderos, barrenos, fertilizadoras, aspersoras, rodillo rehabilitador de potreros), así como para la adquisición de materiales e instalación de cercos, pudiendo ser éstos, convencionales o eléctricos; construcción de obras de captación de agua, perforación de pozos ganaderos, previo dictamen de la Comisión Nacional del Agua y condicionado a su operación mediante papalote; adquisición de equipos de bombeo para abrevadero o bebedero (incluye los accionados por fuentes alternas de energía), líneas de conducción, abrevaderos o bebederos; corrales de manejo y equipo (básculas, prensas, remolques y equipo para tratamiento de ectoparásitos), para la adquisición de semilla o material vegetativo para realizar acciones de reforestación de cercos vivos. También se otorgan apoyos para sufragar gastos por concepto de la elaboración del Proyecto de Desarrollo del Predio Ganadero; conforme a lo siguiente:

- La aportación del Gobierno Federal para los componentes arriba citados, será como máximo de hasta el 50% de la inversión total consignada en el Proyecto, la cual no deberá rebasar los \$100,000.00 por unidad de producción.
- En el caso de las zonas áridas y semiáridas, la COTEGAN o su equivalente podrá proponer para acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso, incrementos al apoyo federal para alcanzar \$120,000.00 por unidad de producción, como monto máximo, el cual será el equivalente hasta de 50% del total de la inversión del proyecto.

Requisitos de Elegibilidad

Los solicitantes por primera ocasión deberán:

- Acreditar ser productor ganadero, mediante constancia emitida por la autoridad municipal o por la organización a la que pertenezca.
- Entregar el Proyecto de Desarrollo del Predio Ganadero que incluya: estudio de la condición actual de los recursos naturales y su potencial forrajero, inventario ganadero, descripción de la explotación, finalidad y montos de inversión de cada una de las partes, Gobiernos Federal y Estatal, y productores.
- Presentar carta-compromiso para efectuar las inversiones y los trabajos complementarios que requiera el proyecto; así como la información requerida para el seguimiento, control y evaluación del programa.
- Carta compromiso para mantener en explotación al ganado, equipos e instalaciones por la duración de su ciclo productivo.
- Para los solicitantes que hayan obtenido beneficio del programa en años anteriores, deberán:
- Cumplir con los requisitos anteriores.
- Obtener un dictamen de la COTEGAN o su equivalente, donde se justifique el otorgamiento de los apoyos solicitados.

Lineamientos Específicos

- Las acciones contempladas en el proyecto de desarrollo del predio ganadero podrán realizarse en etapas, que consideren un plazo de hasta tres años.
- Los apoyos del programa únicamente se otorgarán para la adquisición de materiales y equipos nuevos. Asimismo, la semilla utilizada en este Programa, deberá cumplir con los requisitos siguientes:
- Certificado de porcentaje de semilla pura viable expedido por el proveedor.
- Cumplir con la normatividad fitosanitaria vigente, que establece la Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria, tanto para el producto nacional como importado.
- Las labores de rehabilitación, mejoramiento y conservación de los terrenos forestales de pastoreo, deberán ajustarse a la normatividad vigente.

Metas y Montos Programáticos

Recuperación de Tierras de Pastoreo	Inversión (pesos)			METAS			
	COMPONENTES	Total	Federal	Estatal	Productor	Cantidad	Unidad
Establecimiento y Rehabilitación de Praderas	14,384,113	5,443,205	1,488,000	7,452,908	7,392	Ha	186
Infraestructura y Equipamiento	21,855,656	8,384,292	2,292,000	11,179,364	421,260	Ha	702
Gastos de Evaluación	465,807	365,807	100,000				
Gastos de Operación	558,968	438,968	120,000				
TOTAL	37,264,544	14,632,272	4,000,000	18,632,272	428,652	Ha	888

III.2. MEJORAMIENTO GENETICO.

Objetivo: Incrementar la producción de carne, leche y lana por unidad animal, así como apoyar el crecimiento del inventario ganadero, haciendo accesible a todo tipo de productores la adquisición de sementales y vientres nacionales e importados con y sin registro, para su incorporación al hato ganadero comercial, fomentando con ello la producción de ganado de alta calidad genética por parte de los criadores.

Población Objetivo. Podrán participar de los beneficios del Programa de Mejoramiento Genético los ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y sociedades civiles o mercantiles dedicadas a la producción pecuaria.

Componentes Generales de Apoyo. Se otorgan apoyos a los ganaderos para la adquisición de ganado nacional e importado, considerando sementales bovinos, ovinos, caprinos y porcinos, vientres bovinos, ovinos, caprinos y porcinos; así como el rescate de hembras caprinas y ovinas, las cuales, una vez gestantes estarán disponibles para su venta a otros productores. Asimismo, se incluyen apoyos para la compra de semen y la transferencia de embriones, así como, para la adquisición de ternos criogénicos; todo ello, conforme a lo siguiente:

Componente	Costo por Unidad (\$)	Aportaciones (pesos)		
		Federal 1/	Estatal	Productor
Sementales 2/				
Bovinos Nacionales con Datos Productivos o Prueba de Comportamiento	14,300	3,575	3,575	7,150
Bovinos Nacionales con Certificado de Registro Genealógico	10,120	1,485	1,485	7,150
Ovinos Nacionales con registro genealógico	3,000	675	675	1,650
Caprinos Nacionales	2,500	625	625	1,250
Caprinos Importados	1,800	450	450	900
Porcinos Nacionales o Importados de registro	21,000	5,000	5,000	11,000
Porcinos Nacionales con Certificación Fenotípica	3,000	670	670	1,650
Vientres 2/				
Bovinos Gestantes Nacionales	Desde 6,000	1,500	1,500	3,000
Bovinos Lecheros Gestantes Importados sin registro	Desde 13,000	2,250	2,250	10,500
Ovinos Nacionales	950	240	240	470
Caprinos Nacionales	920	230	230	460

1/ Los apoyos de la Federación serán equivalentes hasta un 25% como máximo, de acuerdo a lo indicado en el cuadro.

2/ El costo de los semovientes será aplicado y ajustado en los puntos de entrega.

3/ En la componente de Caprinos y Ovinos se incluye un programa especial denominado de triponas, que consiste en apoyar la repoblación mediante la cría de hembras triponas excedentes de los reemplazos del productor.

Los montos máximos de los apoyos federales para los otros componentes en apoyo al mejoramiento genético, se presentan en el siguiente cuadro:

Componente	Costo estimado X Unidad (pesos)	Aportaciones (pesos)		
		Federal 1/	Estatal	Productor
• Embriones Implantados	3,000	750	750	1,500

1/ Los apoyos de la Federación serán equivalentes hasta un 25% como máximo, de acuerdo a lo indicado en el cuadro.

Los apoyos se otorgan una sola vez por componente en el presente ejercicio fiscal, conforme a lo siguiente:

- En sementales bovinos, se apoyará con un semental a productores que posean al menos 10 vientres.
- Para sementales ovinos y caprinos nacionales e importados, se apoyará con un semental a productores que posean un mínimo de 10 vientres; para productores con más de 10 vientres se apoyará con un semental por cada 20 vientres, hasta un máximo de 6 sementales.
- Para la compra de vaquillas, se apoyará hasta con 40 hembras, a productores que posean al menos 10 vientres, apoyando con una vaquilla por cada dos vientres que posea el productor.
- En hembras caprinas y ovinas nacionales, se apoyará hasta con 100 hembras, a productores que posean al menos 10 vientres. Para el caso de hembras ovinas importadas, se apoyará hasta con 100 hembras a productores o grupo de productores que posean al menos 20 vientres.
- Para embriones implantados, se apoyará hasta 10 vientres por productor o grupo de productores que posean un mínimo de 20 vientres.

Requisitos de Elegibilidad

Los solicitantes por primera ocasión deberán:

- Acreditar ser productor agropecuario en el sistema especie-producto para el que está solicitando los apoyos, mediante constancia emitida por la autoridad competente o por la organización a la que pertenezca; en la que se establece que cuenta con instalaciones para el manejo de los semovientes y alimentos suficientes.
- Presentar carta-compromiso, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido apoyos de la Alianza, en la componente solicitada, en el presente ejercicio fiscal.
- Los productores beneficiarios deberán contratar por su cuenta, como mínimo, el seguro de traslado, adaptación y radicación, previo a la entrega de los semovientes.
- Carta compromiso para mantener en explotación al ganado, equipos e instalaciones por la duración de su ciclo productivo
- Para los solicitantes que hayan obtenido beneficio del programa en años anteriores, deberán:
- Cumplir con los requisitos anteriores.
- Obtener un dictamen de la COTEGAN o su equivalente, donde se justifique el otorgamiento de los apoyos solicitados.

Lineamientos Específicos. Se establecen las siguientes características de peso, edad y pureza de los semovientes para que participen de los apoyos del Programa:

- Los sementales de registro, deberán contar con Certificado de Registro Genealógico de Pureza de Raza, emitido por las Asociaciones de Criadores de ganado, las cuales deberán tener el Reglamento Técnico autorizado por la SAGARPA.
- Los sementales con Datos Productivos o Prueba de Comportamiento, deberán proceder de criadores afiliados a la Asociación de Ganado de Registro correspondiente y contar con los Libros de Registro Genealógico, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Técnico; asimismo, será requisito indispensable que el criador entregue la constancia de Prueba, supervisada, certificada y avalada por una Institución de Educación Superior o de Investigación.
- Los sementales y vientres importados de registro, deberán presentar registro validado por Asociación de Criadores que cuenten con Reglamento Técnico autorizado por la SAGARPA, de acuerdo con lo dispuesto en los Lineamientos Técnico-Genealógicos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 1994.
- Los sementales y vientres sin registro nacionales e importados, y las hembras caprinas y ovinas (triponas) deberán contar con calificación fenotípica de acuerdo a lo determinado por la COTEGAN o su equivalente.
- Todos los sementales deberán contar con Certificado de Fertilidad (90 días de validez).
- Todos los semovientes, semen y embriones, nacionales e importados se sujetarán a los requisitos zoonosanitarios vigentes, que establece la Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria (CONASAG).
- Para el caso del semen y embriones vientres bovinos, ovinos y porcinos importados de registro, se deberán presentar un certificado en donde se indique, la identificación y raza del vientre, fecha de inseminación o transferencia; identificación y lote del semen o embrión, así como la raza.
- Los termos criogénicos (semen bovino, caprino, etc.) y cámaras de conservación (semen porcino), deberán ser nuevos.

Metas y Montos Programáticos.

Mejoramiento Genético	Inversión (pesos)				METAS		
	Total	Federal	Estatal	Productor	Cantidad	Unidad	Productores Beneficiarios
SEMENTALES							
Bovinos Nacionales con Datos Productivos o Prueba de Comportamiento	2,145,000	536,250	536,250	1,072,500	150	Cabeza	150
Bovinos Nacionales con Certificado de Registro Genealógico	2,024,000	297,000	297,000	1,430,000	200	Cabeza	200
Ovinos Nacionales con Registro Genealógico	150,000	33,750	33,750	82,500	50	Cabeza	25
Caprinos Nacionales	125,000	31,250	31,250	62,500	50	Cabeza	25
VIENTRES							
Bovinos Lecheros Gestantes Importados sin registro	7,956,000	1,377,000	1,377,000	5,202,000	612	Cabeza	31
Bovinos Gestantes Nacionales	2,000,000	300,000	300,000	1,400,000	200	Cabeza	10
Ovinos Nacionales	950,000	240,000	240,000	470,000	1,000	Cabeza	40
Caprinos Nacionales	920,000	230,000	230,000	460,000	1,000	Cabeza	33
Embriones Implantados	918,000	229,500	229,500	459,000	305	Dosis	31
Gastos de Evaluación	173,250	86,625	86,625				
Gastos de Operación	207,250	103,625	103,625				
TOTAL	17,568,500	3,465,000	3,465,000	10,638,500			545

III.3. PROGRAMA LECHERO.

Objetivo: Propiciar el incremento de la producción de leche por unidad de superficie, mediante la tecnificación y modernización de las explotaciones lecheras, así como de los sistemas de acopio y transformación.

Población Objetivo. Podrán participar los ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y sociedades civiles o mercantiles dedicadas a la producción lechera.

Componentes Generales de Apoyo. Se otorgan apoyos para la adquisición de materiales para la rehabilitación y construcción de infraestructura básica; así como la adquisición e instalación de equipos especializados, necesarios para el mejoramiento y modernización de las explotaciones lecheras. Se apoyan la adquisición de ensiladoras, cosechadoras de forraje, empacadoras, mezcladoras, molinos, cuchillas terracedoras, cargadores frontales, enmazeladoras, ordeñadoras con paisedores y tanques fríos; así como para la construcción, rehabilitación y equipamiento de centros de acopio, establos, silos, bodegas, galeras o cobertizos y salas de ordeña; además de la adquisición de equipos generadores de energía alterna. También se apoya para sufragar gastos por concepto de elaboración del Proyecto de Desarrollo del Predio Ganadero; conforme a lo siguiente:

- Los apoyos de la Federación para los diversos componentes antes citados, excepto equipos generadores de energía alterna, serán hasta del 30% de la inversión requerida; con un monto máximo de hasta \$150,000.00 por unidad productiva. En el caso de equipos generadores de energía alterna, la aportación del Gobierno Federal será hasta del 50% de la inversión, considerada dentro del límite de \$150,000.00 por unidad productiva.

Requisitos de Elegibilidad

Los solicitantes por primera ocasión deberán:

- Acreditar ser productor agropecuario en el sistema especie-producto para el que está solicitando los apoyos, mediante constancia emitida por la autoridad municipal o por la organización a la que pertenezca.
- Entregar el Proyecto de Desarrollo del Predio Ganadero que incluya: descripción de la explotación, finalidad y montos de inversión de cada una de las partes, gobiernos federal y estatal, y productores; y, en su caso, el calendario de pagos.
- Presentar carta-compromiso para efectuar las inversiones y los trabajos complementarios que requiera el proyecto, así como la información requerida para el seguimiento, control y evaluación del programa.
- Compromiso para mantener en uso la infraestructura lechera por la duración de su ciclo productivo.
- Para los solicitantes que hayan obtenido beneficio del programa en años anteriores, deberán:
- Cumplir con los requisitos anteriores.
- Obtener un dictamen de la COTEGAN o su equivalente, donde se justifique el otorgamiento de los apoyos solicitados.

Lineamientos Específicos. Se establece como requisito que todas las adquisiciones de materiales y equipos sean nuevos

Metas y Montos Programáticos

Lechero COMPONENTES	Inversión (pesos)				METAS		
	Total	Federal	Estatal	Productor	Cantidad	Unidad	Productores Beneficiados
Establos	4,356,800	1,270,080	846,720	2,240,000	30	Proyecto	115
Gastos de Evaluación	56,000	33,600	22,400				
Gastos de Operación	67,200	40,320	26,880				
TOTAL	4,480,000	1,344,000	896,000	2,240,000	30	Proyecto	115

III.4. PROGRAMA APÍCOLA.

Objetivo: Incrementar la producción de miel y demás productos de las abejas, mediante el fortalecimiento de la infraestructura productiva, el control sanitario y el mejoramiento genético. Asimismo, modernizar los centros de acopio para la recepción, proceso y comercialización de la miel.

Población Objetivo. Podrán participar los ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y sociedades civiles o mercantiles dedicadas a la apicultura.

Componentes Generales de Apoyo. Se otorgan apoyos para la adquisición de colmenas, abeja reina comercial, núcleos de abejas, cera estampada, núcleos de fecundación, semen (pajillas), acaricidas (tratamiento contra Varroasis), trampa de polen, secadora de polen, mezcladoras para miel, filtros para miel, tambores, extractores manuales y eléctricos, estampadoras de cera, reactivos para laboratorio de calidad de miel, análisis físico-químico y residuos tóxicos en miel y centro de acopio. También se apoyará con gastos para la elaboración del Proyecto de Desarrollo del Centro de Acopio.

Los montos máximos de los apoyos federales, se presentan en el siguiente cuadro:

Componente	Costo estimado X Unidad (pesos)	Aportaciones (pesos)		
		Federal 1/	Estatal	Productor
Colmena con dos alzas	600	150	150	300
Parte de la colmena 2/				
Bastidor	8	2	2	4
Cubo de cámara de cría	100	25	25	50
Piso	80	20	20	40
Tapa interior	40	10	10	20
Techo	80	20	20	40
Alza (con 8 bastidores)	100	25	25	50
Componentes				
Abeja Reina Comercial	64	15	15	34
Núcleo de Abejas	350	85	85	180
Cera estampada	72	18	18	36
Acaricida (Tratamiento contra Varroasis)	48	12	12	24
Trampa de polen	140	35	35	70
Secadora de polen	7,000	1,750	1,750	3,500
Tambo	360	90	90	180
Extractor Manual	4,500	1,125	1,125	2,250
Extractor Eléctrico	18,000	4,500	4,500	9,000
Estampadora de Cera	40,000	8,000	8,000	24,000

1/ Los apoyos de la Federación será como máximo hasta del 25% de la inversión, teniendo como tope los montos citados.

2/ El productor o grupo de productores que haya(n) sido apoyado(s) con el componente colmena con dos alzas, no podrá(n) ser beneficiado(s) con el componente partes de la colmena y viceversa.

Los apoyos se otorgan conforme a lo que se establece a continuación:

- Colmena con dos alzas. Se apoyará hasta con 5 colmenas, por cada 10 que posea un productor o grupo de productores, con un apoyo máximo de 100 colmenas.
- Bastidor. Se apoyará con 25 bastidores por cada 10 colmenas, con un apoyo máximo de hasta 500 bastidores por productor.
- Cubo de cámara de cría, Piso, Tapa Interior, Techo y Alza (con ocho bastidores). Se apoyará con 5 cubos por cada 10 colmenas, con un apoyo máximo de hasta 100 piezas de cada tipo por productor.
- Abeja reina comercial y Núcleo de abejas. Se apoyará con una abeja reina comercial o núcleo de abejas por colmena, a productores o grupo de productores que tengan un mínimo de 10 colmenas en producción, hasta un máximo de 150 abejas reina o núcleos de abejas.
- Cera estampada. Se apoyará con 1 kg de cera estampada por cada colmena en producción a apicultores que tengan un mínimo de 10 colmenas y hasta con un máximo de 150 kg.
- Acaricida (Tratamiento contra Varroasis). Los productores que tengan un mínimo de 10 colmenas en producción, podrán solicitar apoyos para la adquisición de un tratamiento por colmena, con acaricida autorizado por la SAGARPA, hasta un máximo de 150 tratamientos.
- Trampa de polen. Se otorgará a un apicultor que tenga un mínimo de 50 colmenas en producción y hasta con un máximo de 100 trampas de polen.
- Secadora de polen. Se otorgará a un apicultor o grupo de apicultores que tengan un mínimo de 100 colmenas en producción.
- Tambo. Se otorgarán 4 tambos por cada 50 colmenas, a un productor o grupo de productores que tengan un mínimo de 50 colmenas en producción; con un apoyo máximo de 16 tambos.
- Extractor manual. Se otorgará al productor o grupo de productores que tengan un mínimo de 10 colmenas en producción.
- Extractor eléctrico. Se otorgará al productor o grupo de productores que tengan más de 200 colmenas en producción.
- Estampadora de cera. Se beneficiará al productor o grupo de productores que tengan más de 100 colmenas en producción.

Requisitos de Elegibilidad

Los solicitantes por primera ocasión deberán:

- Acreditar ser apicultor, mediante constancia emitida por la autoridad municipal o por la organización a la que pertenezca.
- En el caso del componente acaricida (tratamiento contra Varroasis), deberá presentar un certificado en que la autoridad municipal o la organización de productores determine que los niveles de infestación por el método de charola son de 10 Varroas o más por colmena y por día.
- En el caso de Centro de acopio, entregar el Proyecto de Desarrollo correspondiente que incluya: descripción del Centro, finalidad y montos de inversión de cada una de las partes, Gobiernos Federal y Estatal y productores, y en su caso, el calendario de pagos.
- En el caso de ser productor o grupo de productores que practiquen la apicultura en varios estados, deberán firmar una carta-compromiso de que el apoyo de este Programa será solicitado únicamente en una entidad federativa.
- Carta compromiso para mantener en explotación al ganado, equipos e instalaciones por la duración de su ciclo productivo.
- Para los solicitantes que hayan obtenido beneficio del programa en años anteriores, deberán:
- Cumplir con los requisitos anteriores.
- Obtener un dictamen de la COTEGAN o su equivalente, donde se justifique el otorgamiento de los apoyos solicitados.

Lineamientos Específicos. Se establecen las siguientes características y requisitos que deberán cumplir los proveedores de los componentes de este Programa.

- Todas las adquisiciones de materiales y equipos sean nuevos.

- Los proveedores de abejas reina y demás material biológico, deberán contar con los certificados zoonosanitarios correspondientes y en abejas reina, proceder de Criadero certificado por la SAGARPA.
- Para el caso de acaricida (tratamiento contra Varroasis), deberán ser autorizado por la SAGARPA para uso apícola.

Metas y Montos Programáticos.

Apícola	Inversión (pesos)				METAS		
	Componentes	Total	Federal	Estatal	Productor	Cantidad	Unidad
Colmena	1,129,800	282,450	282,450	564,900	1,883	Colmena	22
Parte de la colmena							
Bastidor	4,000	1,000	1,000	2,000	500	Pieza	1
Cubo de cámara de cría	10,000	2,500	2,500	5,000	100	Pieza	1
Piso	8,000	2,000	2,000	4,000	100	Pieza	1
Tapa interior	4,000	1,000	1,000	2,000	100	Pieza	1
Techo	8,000	2,000	2,000	4,000	100	Pieza	1
Alza (con 8 bastidores)	10,000	2,500	2,500	5,000	100	Pieza	1
Componentes							
Abeja Reina Comercial	256,000	60,000	60,000	136,000	4,000	Especie	25
Núcleo de Abejas	717,500	174,250	174,250	389,000	2,050	Especie	20
Cera estampada	288,000	72,000	72,000	144,000	4,000	Pieza	20
Acaricida (Tmt. Acaricida)	24,000	6,000	6,000	12,000	500	Pieza	4
Trampa de polen	60,200	15,050	15,050	30,100	430	Pieza	5
Secadora de polen	14,000	3,500	3,500	7,000	2	Pieza	2
Tambo	54,000	13,500	13,500	27,000	150	Pieza	4
Extractor Manual	9,600	2,250	2,250	4,500	2	Pieza	2
Extractor Eléctrico	54,000	13,500	13,500	27,000	3	Pieza	3
Estampadora de Cera	40,000	8,000	8,000	24,000	1	Pieza	1
Gastos de Evaluación	35,000	17,500	17,500				
Gastos de Operación	42,000	21,000	21,000				
TOTAL	2,767,500	700,000	700,000	1,367,900			114

III.5. DESARROLLO DE PROYECTOS AGROPECUARIOS INTEGRALES.

Objetivo: Apoyar y fomentar programas de desarrollo regional que impulsen la formación de cuencas de producción para la aplicación de tecnología, a través de Promotores del Desarrollo Agropecuario, integrados preferentemente a Despachos Técnicos Agropecuarios.

Población Objetivo. Podrán participar ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y sociedades civiles o mercantiles dedicadas a la producción pecuaria.

Componentes Generales de Apoyo. Se otorgan apoyos gubernamentales para cubrir el total de los componentes de contratación, capacitación, actualización y pago de giras de intercambio técnico de los Promotores de Desarrollo; los que preferentemente deberán estar integrados a Despachos Técnicos Agropecuarios.

Los grupos de productores organizados en cuencas de producción se beneficiarán de las siguientes acciones: organización de los productores en GGAVATT's o similares; elaboración del diagnóstico y de los proyectos de desarrollo de los predios ganaderos; orientación en la gestión de apoyos provenientes de la Alianza para el Campo y de instrumentos financieros; asesoría técnica en todas las etapas del proceso productivo del predio, con preferencia a los Programas de Fomento Ganadero en su conjunto; así como al seguimiento y evaluación de los Programas de la Alianza y de las actividades realizadas en cada predio.

Los montos máximos de los apoyos federales, se presentan en el siguiente cuadro:

Componente	Aportación Federal Máxima Anual
Contratación del promotor	\$43,200.00
Capacitación, actualización y giras de intercambio técnico del promotor	\$6,200.00

Los gobiernos de las entidades federativas otorgarán apoyos complementarios, conforme a su disponibilidad presupuestal.

Se asignará un promotor para atender al menos tres GGAVATT's o similares. Los productores elegirán a los promotores, conforme al proceso de selección acreditado por la COTEGAN o su equivalente.

Los promotores deberán participar en los programas de capacitación y actualización, con el propósito de cumplir satisfactoriamente con sus actividades.

Los Promotores podrán ser contratados hasta por 12 meses, con un apoyo federal a su contratación hasta por \$3,600.00 mensuales. Para el caso de los recursos asignados para capacitación, actualización y giras de intercambio técnico para el Promotor, que es de hasta \$6,200.00, será por única vez durante el período del ejercicio.

La Fundación **PRODUCE**, podrá otorgar apoyos económicos adicionales para el establecimiento y desarrollo de módulos de validación de tecnología dentro de las cuencas de producción, de acuerdo con su normatividad.

Requisitos de Elegibilidad

Los solicitantes por primera ocasión deberán:

- Acreditar ser productor agropecuario, mediante constancia emitida por la autoridad competente y organización a la cual

- pertenezca.
- En el caso de que los productores solicitantes no estén organizados, sino en vías de organización, deberán presentar documentación formal de compromiso para organizarse, señalando el nombre de su representante.
- Los solicitantes deberán de organizarse en GGVATT'S o similares, localizados en cuencas de producción y orientados a incrementar de manera prioritaria la producción de leche de bovino, carne de ovino y miel, utilizando para ello la asesoría técnica y propiciando la transferencia de tecnología.
- Los solicitantes no deberán estar recibiendo servicios de asistencia técnica de ninguna instancia pública o privada.
- Para los solicitantes que hayan obtenido beneficio del programa en años anteriores, deberán:
- Cumplir con los requisitos anteriores.
- Obtener un dictamen de la COTEGAN o su equivalente, donde se justifique el otorgamiento de los apoyos solicitados.

Lineamientos Específicos. Los profesionales y los Despachos Técnicos Agropecuarios que quieran participar en el Programa, deberán cumplir con los requisitos siguientes

- Participar en un proceso de selección mediante convocatoria pública, conforme a los procedimientos que establezca la COTEGAN o su equivalente.
- Un Despacho Técnico Agropecuario deberá estar integrado por lo menos por tres Promotores.
- Acreditar el programa de capacitación establecido por la COTEGAN o su equivalente.

Metas y Montos Programáticos.

Desarrollo de Proyectos Agropecuarios Integrales	Inversión (pesos)			METAS		
	Total	Federal	Estatal	Cantidad	Unidad	Productores Beneficiados
COMPONENTES						
Contratación de Promotor	1.648.200	824.100	824.100	20	Técnico	640
Capacitación, actualización y giras de intercambio técnico del promotor	241.800	120.900	120.900	20	Curso	
Gastos de Evaluación	50.000	25.000	25.000			
Gastos de Operación	60.000	30.000	30.000			
TOTAL	2.000.000	1.000.000	1.000.000	20		640

III.6. INFRAESTRUCTURA BÁSICA GANADERA.

Objetivo: Otorgar apoyos para la construcción de obras de infraestructura y adquisición de equipo que permita hacer frente a los prolongados periodos de estiaje o de altas precipitaciones en cuencas de producción pecuaria.

Población Objetivo. Podrán participar las organizaciones, empresas y sociedades de productores, así como las personas físicas con unidad de producción que se dediquen a la actividad ganadera.

Componentes Generales de Apoyo. En base al proyecto de desarrollo del predio ganadero, los recursos se aplicarán en obras infraestructura y adquisición de equipo para disminuir el efecto de los periodos prolongados de estiaje o de altas precipitaciones que afectan a la ganadería, tales como infraestructura para la captación o extracción y distribución de agua para el ganado, obras de conservación de la humedad en los terrenos o el drenaje de su exceso, equipo para la producción y cosecha de forraje de apoyo, así como para el procesamiento, mejoramiento y preparación de suplementos alimenticios.

- Los apoyos de la Federación para los diversos componentes antes citados, serán hasta del 50% de la inversión requerida, con un monto máximo de hasta \$300,000.00 tratándose de organizaciones de productores, empresas o sociedades de productores y hasta \$100,000.00 para personas físicas, que dispongan de unidades de producción pecuaria.
- Los gobiernos de las entidades federativas podrán otorgar apoyos complementarios, conforme a su disponibilidad presupuestal.

Requisitos de Elegibilidad

Los solicitantes por primera ocasión deberán:

- Acreditar ser productor pecuario, mediante constancia emitida por la autoridad municipal o por la organización a la que pertenezca.
- Entregar el Proyecto de Desarrollo del Predio Ganadero que incluya: descripción de la explotación, finalidad y montos de inversión de cada una de las partes, gobiernos federal y estatal y productores.
- Las acciones contempladas en el proyecto de desarrollo del predio ganadero podrán realizarse en etapas, que consideren un plazo de hasta tres años para su conclusión.
- Carta compromiso para mantener en explotación al ganado, equipos e instalaciones por la duración de su ciclo productivo.
- Para los solicitantes que hayan obtenido beneficio del programa en años anteriores, deberán:
- Cumplir con los requisitos anteriores.
- Obtener un dictamen de la COTEGAN o su equivalente, donde se justifique el otorgamiento de los apoyos solicitados.

Lineamientos Específicos. Establece como requisito que todas las adquisiciones de materiales y equipos sean nuevos.

- Los apoyos se otorgarán a productores que no reciben recursos de programas gubernamentales como el Programa de Reconversión Productiva en Zonas de Sequía Recurrente, entre otros. Asimismo, se deberá de buscar complementariedad con otros Programas de la Alianza para el Campo y evitar la duplicidad de acciones.

Metas y Montos Programáticos

Infraestructura Básica Ganadera	Inversión (pesos)				METAS		
	COMPONENTES	Total	Federal	Estatal	Productor	Cantidad	Unidad
Infraestructura y Equipo	1,955,700	650,500	340,200	765,000	14	Proyecto	1,240
Gastos de Evaluación	31,500	22,500	9,000				
Gastos de Operación	37,800	27,000	10,800				
TOTAL	2,025,000	900,000	360,000	765,000	14		1,240

PROGRAMA DE EJECUCIÓN NACIONAL.

Para mejorar la atención de las cadenas productivas la Secretaría convendrá con los gobiernos de las entidades federativas la ejecución del programa avícola y Porcícola.

III.7. FOMENTO AVÍCOLA Y PORCÍCOLA.

Objetivo: Apoyar la construcción, modernización y rehabilitación de la infraestructura y el equipamiento productivo de las unidades de producción y de industrialización, para inducir la incorporación de tecnología y elevar la productividad de la avicultura y la porcicultura, así como, mejorar los esquemas de transformación de sus productos.

Población Objetivo. Podrán participar las organizaciones, empresas y sociedades de productores, así como las personas físicas con unidad de producción que se dedican a la actividad Avícola o Porcícola, para los componentes de apoyo a la producción y tecnificación. Sólo podrán participar organizaciones de productores avícolas o porcícolas, para los componentes de apoyo a infraestructura de transformación y mercadeo.

Proyecto Integral. Para la concertación de los recursos previstos en este Programa, es necesaria la presentación de un Proyecto Integral de Desarrollo Estatal Avícola o Porcícola, el cual deberá ser elaborado en el Estado, con la participación de organizaciones de productores y de especialistas.

El Proyecto Integral deberá ser validado por la COTEGAN o su equivalente y contener como mínimo: Introducción; Antecedentes; Objetivos a corto y mediano plazo; Localización; Identificación de beneficiarios; Acciones a corto y mediano plazo; Presupuesto de inversión para el presente ejercicio fiscal, detallando la participación de los productores, el Gobierno Estatal y la SAGARPA; e impacto esperado.

Componentes Generales de Apoyo. En base al proyecto integral de desarrollo estatal avícola o Porcícola, los componentes de apoyo a la producción y para su tecnificación se destinarán a la adquisición de materiales para la rehabilitación y construcción de infraestructura básica como: naves avícolas y porcícolas, bodegas, tolvas, cercos perimetrales y vados y arcos sanitarios; así como para la adquisición e instalación de equipos especializados necesarios para el mejoramiento y la modernización de las explotaciones avícolas y porcícolas como: comederos, bebederos, jaulas paridero y de gestación, jaulas de postura, criadoras avícolas, mezcladoras, molinos, equipos de ventilación y para el tratamiento de aguas residuales.

En el caso de componentes para infraestructura de transformación, los recursos serán aplicables para apoyar la transformación de rastros, salas de corte (obradores) y frigoríficos a Tipo Inspección Federal y para el equipamiento y remodelación de rastros, salas de corte (obradores) y frigoríficos Tipo Inspección Federal.

También se apoya para sufragar gastos por concepto de elaboración del Proyecto de Desarrollo del Predio Ganadero o de Infraestructura de Transformación.

- Los apoyos de la Federación para los diversos componentes de apoyo a la producción y su tecnificación, serán hasta del 25% de la inversión requerida; con un monto máximo de hasta \$150,000.00 por unidad productiva.
- Los apoyos de la Federación para los componentes de apoyo a la infraestructura de transformación serán hasta del 25% de la inversión requerida; con un monto máximo de hasta \$500,000.00 por organización de productores.
- Los gobiernos de las entidades federativas podrán otorgar apoyos complementarios, conforme a su disponibilidad presupuestal.

Requisitos de Elegibilidad

Los solicitantes por primera ocasión deberán:

- Para apoyos a la producción y tecnificación, acreditar ser productor pecuario en el sistema especie-producto para el que está solicitando los apoyos, mediante constancia emitida por la autoridad municipal o por la organización a la que pertenezca.
- Entregar el Proyecto de Desarrollo del Predio Ganadero o de Infraestructura de transformación que incluya: descripción de la explotación o industria, finalidad y montos de inversión de cada una de las partes, gobiernos federal y estatal, productores y, en su caso, el calendario de pagos.
- Carta compromiso para mantener en explotación al ganado, equipos e instalaciones por la duración de su ciclo productivo.
- Para los solicitantes que hayan obtenido beneficio del programa en años anteriores, deberán:
- Cumplir con los requisitos anteriores.
- Obtener un dictamen de la COTEGAN o su equivalente, donde se justifique el otorgamiento de los apoyos solicitados.

Lineamientos Específicos

- Se establece como requisito que todas las adquisiciones de materiales y equipos sean nuevos.
- Para infraestructura de transformación y mercadeo, se deberá atender lo establecido en la norma NOM-008-ZOO-1994, Especificaciones zoonosanitarias para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales y

los dedicados a la industrialización de productos cárnicos; y en la norma NOM-024-ZOO-1995, Especificaciones y características zoonosológicas para el transporte de animales, sus productos y subproductos, productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por estos.

IV. DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL

PRESENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Este grupo de programas orienta sus políticas y estrategias de desarrollo rural, con el propósito de fomentar la capitalización de los productores y de los procesos de transformación y de agregación de valor, así como a la promoción de proyectos de desarrollo rural integral que permitan la creación de nuevas fuentes de empleo e ingreso en el medio rural.

PROGRAMAS FEDERALIZADOS

Se establecen como programas Federalizados de Desarrollo Rural: De Apoyo al Desarrollo Rural (PADER); Mujeres en Desarrollo Rural; de Extensionismo y Servicios Profesionales (PESPRO); y de Desarrollo Productivo Sostenible en Zonas Rurales Marginadas.

IV.1. APOYO AL DESARROLLO RURAL.

Objetivo. Con un enfoque productivo, impulsa la capitalización y la aplicación de tecnologías apropiadas para la población rural de menor desarrollo relativo, incluyendo la atención a grupos vulnerables como las mujeres, jóvenes e indígenas y jornaleros; así como el fortalecimiento de la organización y el desarrollo de procesos para la integración de las cadenas producción-consumo.

Población Objetivo. Los habitantes, mujeres, jóvenes rurales y jornaleros con o sin acceso a la tierra, que habitan en las 32 entidades federativas en los municipios y localidades que presentan los mayores índices de marginación, conforme al anexo (1) en el que se relacionan, y cuyas poblaciones tienen hasta 2,500 habitantes, con excepción para la población indígena en donde no aplica esta restricción.

Componentes Generales de Apoyo. Se apoyarán acciones y proyectos de agricultura sostenible, de reconversión y diversificación productiva, intercambio de experiencias entre productores que han consolidado sus proyectos, y proyectos microempresariales. No se otorgarán apoyos a proyectos forestales. Se establecen así, dos componentes:

- **Producción Primaria.** - Se otorgan apoyos en bienes de capital para el desarrollo de proyectos productivos, destacando la adquisición de equipos, tecnologías apropiadas al potencial productivo, especies pecuarias; así como la construcción de infraestructura básica. Los proyectos productivos se orientan a fortalecer los sistemas de producción agropecuaria en la parcela, en el hato, en el traspatio.
 - Para esta componente se podrán asignar hasta el 60% de los recursos convenidos para el programa.
- **Transformación y agregación de valor.** - Se otorgan apoyos en bienes de capital orientados a la transformación y generación de valor agregado, para el desarrollo de proyectos microempresariales de bienes y servicios.
 - Para esta componente se destinará al menos el 40% de los recursos convenidos para el programa. Se excluyen de los apoyos la adquisición de inmuebles, capital de trabajo y gastos de operación.
 - Para las dos componentes establecidas se determinan los siguientes subprogramas: Traspatio Familiar; Agro negocios Agrícolas; Agro negocios Pecuarios; Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva; Diversificación Productiva; Productos Agropecuarios Comercialmente No Tradicionales; Jóvenes en el Desarrollo Rural; Jornaleros en el Desarrollo Rural, y Red Nacional en el Desarrollo Rural.
 - Las líneas de acción específicas y los bienes sujetos de apoyo para cada uno de los subprogramas citados, se detallan en la guía normativa del programa.
 - Los apoyos gubernamentales que se otorgarán con este programa, se estimarán en función del monto de la solicitud presentada, conforme a la siguiente "Tabla de Porcentajes Máximos de Apoyo Gubernamental para Productores en lo Individual".

MONTO MÁXIMO TOTAL DE LA SOLICITUD (PESOS)	PORCENTAJE MÁXIMO DEL APOYO GUBERNAMENTAL % INDIVIDUAL
<\$1,000	70
\$1,001-\$5,000	68
\$5,001-\$10,000	66
\$10,001-\$50,000	64
\$50,001-\$100,000	62
\$100,001-\$300,000	60
\$300,001-\$600,000	58
\$600,001-\$800,000	55
\$800,001-\$1,000,000	50

- La aportación máxima federal podrá alcanzar hasta el 75% del porcentaje máximo del apoyo gubernamental.
- Para otorgar apoyos que rebasen los \$500,000.00, se requerirá de un Proyecto integral, un dictamen previo y la suscripción de un convenio de seguimiento de acciones.

- **Proyecto Integral.** Con el propósito de fomentar la participación organizada de los productores en el desarrollo de Proyectos Integrales, que permitan avanzar en la generación de valor agregado, la estimación del monto de apoyo para el proyecto se determinará, conforme a lo siguiente:
 - El costo total del proyecto se dividirá entre el número de socios de la organización beneficiarios directos del proyecto y conforme al resultado de costo por socio se determinará en la tabla (1) el porcentaje de apoyo correspondiente en lo individual.
 - Una vez determinado el monto individual correspondiente a cada beneficiario, se aplicará un factor de estímulo, de hasta el 10% sobre el apoyo individual.
 - La suma de los apoyos individuales correspondientes, conforme al número de beneficiarios directos del proyecto integral, representará el apoyo a otorgar al proyecto.
 - Este estímulo se dará únicamente a grupos de 10 o más productores.

Requisitos de Elegibilidad.

- Son elegibles los productores que, en función de su actividad productiva, cuenten con 5 hectáreas en distritos de riego ó hasta 10 hectáreas en unidades de riego ó hasta 50 hectáreas en temporal, cuando su ocupación principal sea la agricultura; ó hasta 20 cabezas de ganado mayor ó 100 de ganado menor y/o hasta 25 colmenas, cuando se dediquen preponderantemente a la ganadería.
- Para la población elegible más vulnerable, mujeres, jóvenes y jornaleros con o sin acceso a la tierra, en lo individual u organizados, se otorgará prioridad a los que presenten solicitudes con proyectos en donde se proponga mezcla de recursos y de acciones con otras dependencias y entidades del gobierno federal, acotando los apoyos de cada institución para evitar duplicidad.
- Son elegibles también los microempresarios rurales, cuyas microempresas cuenten como máximo hasta 15 empleos y sus ingresos anuales no excedan de \$1'200,000.00
- La Comisión Estatal de Desarrollo Rural deberá dictaminar los proyectos de desarrollo productivo y los proyectos integrales, revisando que las propuestas no se dupliquen con apoyos de otras dependencias y entidades, y si buscar que se complementen.
- La Comisión Estatal de Desarrollo Rural o su equivalente también dictaminará sobre las solicitudes de la población elegible del programa que ya fue apoyada en años anteriores, conforme a los resultados obtenidos por los beneficiarios que le presente la Vocalía Ejecutiva, determinando los apoyos que correspondan.
- Para la población elegible que se agrupe en organizaciones económicas de base, como las sociedades de producción rural o equivalentes, deberán presentar la documentación legal correspondiente y la organización deberá estar constituida con 10 socios como mínimo.

Lineamientos Específicos

- Del total de los recursos asignados al programa, hasta el 83.0% se asignarán en regiones y municipios prioritarios; y hasta un 10% en el resto de la entidad federativa.
- Se asignará hasta el 0.5% del total del programa para gastos de difusión.
- Cualquier solicitud de apoyo mayor a \$100,000.00 requerirá necesariamente la presentación de un proyecto de inversión.

Montos y Metas Programáticas.

Componente	Subprograma	Conceptos	Hectárea	Cabeza	Lote	Obra	Paquete	Pieza	Proyecto	Total	
PRODUCCIÓN PRIMARIA	Agro negocios de traspaso familiar	Cantidad		140			40,100	9,000			
		Beneficiarios		35			15,100	2,250		17,385	
		Aport. Federal		150,000			495,000	337,500		982,500	
		Aport. Estatal		50,000			165,000	112,500		327,500	
	Agro negocios Agrícolas	Cantidad	159		15	100			39		
		Beneficiarios	90		151	3,600			39		3,880
		Aport. Federal	612016		1,125,000	4,575,000			285,000		6,597,016
		Aport. Estatal	317984		375,000	1,525,000			95,000		2,312,984
	Agro negocios Pecuarios	Cantidad	4,431	3,256			1,517	67	400	7	
		Beneficiarios	174	393			425	124	230	28	1,374
		Aport. Federal	3,512,667	4,624,736			7,821,222	279,012	862,500	169,315	17,269,452
		Aport. Estatal	1,330,067	3,563,564			2,978,489	502,223	287,500	592,119	9,253,962
	Agricultura Sostenible y Reconversión	Cantidad					10		46		
		Beneficiarios					60		533		593
Aport. Federal						375,000		3,636,811		3,911,811	

Productiva	Aport. Estatal				125,000	1,178,937			1,303,937
	Cantidad								
	Beneficiarios								
	Aport. Federal								
Jóvenes en el desarrollo rural	Aport. Estatal								
	Cantidad	4,600	3,396	15	1,627	40,213	9,439	7	
	Beneficiarios	264	428	151	4,085	15,757	2,519	28	23,232
	Aport. Federal	4,124,683	4,774,736	1,125,000	12,771,222	4,310,823	1,485,000	169,315	28,760,779
Subtotal	Aport. Estatal	1,648,051	3,613,564	375,000	4,628,489	1,846,160	495,000	592,119	13,198,383
	Cantidad							56	
	Beneficiarios							56	56
	Aport. Federal							907,400	907,400
Agro negocios de traspatio familiar	Aport. Estatal							302,468	302,468
	Cantidad							69	
	Beneficiarios							1,330	1,330
	Aport. Federal							4,410,717	4,410,717
Agro negocios Agrícolas	Aport. Estatal							1,470,239	1,470,239
	Cantidad							148	
	Beneficiarios							9,155	9,155
	Aport. Federal							10,254,365	10,254,365
Agro negocios Pecuarios	Aport. Estatal							3,920,321	3,920,321
	Cantidad							92	
	Beneficiarios							870	870
	Aport. Federal							3,750,000	3,750,000
Jóvenes en el desarrollo rural	Aport. Estatal							1,250,000	1,250,000
	Cantidad							12	
	Beneficiarios							112	112
	Aport. Federal							1,780,449	1,780,449
Productos agropecuarios comercialmente no tradicionales	Aport. Estatal							593,483	593,483
	Cantidad							377	
	Beneficiarios							11,523	11,523
	Aport. Federal							21,102,931	21,102,931
Subtotal	Aport. Estatal							7,536,511	7,536,511
	Cantidad								
	Beneficiarios							750,000	750,000
	Aport. Federal							250,000	250,000
Red nacional de desarrollo rural	Aport. Estatal							2,157,432	2,157,432
	Cantidad							899,762	899,762
	Beneficiarios							1,360,080	1,360,080
	Aport. Federal							564,038	564,038
Gasto de operación (4%)	Aport. Estatal							272,017	272,017
	Cantidad							112,806	-112,806
	Beneficiarios								
	Aport. Federal								
Gasto de evaluación (2.5%)	Aport. Estatal								
	Cantidad	4,600	3,396	15	1,627	40,213	9,439	384	
	Beneficiarios	264	428	151	4,085	15,757	2,519	11,551	34,755
	Aport. Federal	4,124,683	4,774,736	1,125,000	12,771,222	4,310,823	1,485,000	25,811,775	54,403,239
Gasto de difusión (0.5%)	Aport. Estatal	1,648,051	3,613,564	375,000	4,628,489	1,846,160	495,000	9,955,236	22,561,500
	Cantidad								
	Beneficiarios								
	Aport. Federal								
TOTAL	Aport. Estatal								
	Cantidad								
	Beneficiarios								
	Aport. Federal								

NOTA: APORTACIONES EN PESOS, CANTIDAD Y BENEFICIARIOS EN UNIDADES.

IV.2. MUJERES EN EL DESARROLLO RURAL

Objetivo. Las mujeres, como ejes del desarrollo familiar, representan un potencial importante como agentes de cambio en el combate a la pobreza extrema rural, así como por la creciente feminización de la propiedad de la tierra y de las labores agropecuarias; es por ello, que este programa tiene como propósito fomentar la creación de nuevas formas de asociación económica microregional, promover el acceso a la adopción de tecnologías apropiadas e impulsar el desarrollo de proyectos que permitan la generación de empleo e ingreso en el medio rural.

Población Objetivo. Este programa tiene como universo de atención a los grupos de mujeres de las regiones y municipios rurales definidos como prioritarios y de atención inmediata, conforme al anexo (1) en el que se relacionan.

Componentes Generales de Apoyo. Se apoyarán proyectos de desarrollo rural, sin limitarlos al ámbito agropecuario tradicional, como tortillerías, molinos, panaderías, invernaderos, viveros, pecuarios, agrícolas, hortofrutícolas, de servicios y microempresariales; así como la capacitación y organización microregional y para el establecimiento de módulos demostrativos y reproductivos.

Proyectos de Desarrollo Rural.- Se apoya la contratación para la formulación del proyecto hasta con el 5% de la asignación; para asistencia técnica y capacitación especializada bajo el modelo PESPRO hasta con el 30%; para el equipamiento tecnológico cuando menos con el 60%; y hasta un 5% para apoyos a la comercialización. Se establecen montos totales por proyecto de apoyo gubernamental hasta por \$85,000.00; de los cuales la federación aporta hasta el 70% del apoyo, el otro 30% entre los gobiernos de las entidades federativas y las mujeres beneficiarias del apoyo, en donde las aportaciones de éstas no sean mayores al 20%.

Para proyectos mayores a \$85,000.00, en su formulación, se determinará que otras fuentes de financiamiento adicionales a este programa podrán participar, como el PADER, FONAES, FOMMUR, entre otros, en apoyo de conceptos que se complementen y no para duplicarse.

- **Fortalecimiento de Procesos de Capacitación y Organización Microregional.** Se apoyará la creación de redes de grupos productivos a nivel microregional, como parte del fortalecimiento organizativo y de corresponsabilidad para la planificación, seguimiento y evaluación del programa.
- Se otorgará un apoyo gubernamental hasta de \$180,000.00 por red constituida para el desarrollo de 4 talleres participativos a lo largo del año, cuyo monto se destinará al pago de los siguientes conceptos:

COMPONENTES DE APOYO	PORCENTAJES
<ul style="list-style-type: none"> La contratación de consultores especializados responsables de: a) el funcionamiento de la red como instancia microrregional de fortalecimiento organizativo; b) brindar la capacitación a las participantes en temas de planificación participativa del desarrollo rural microrregional y perspectiva de género entre otros; c) detección de necesidades y problemas de los grupos para ser exitosos; d) seguimiento y evaluación de sus proyectos específicos; y e) integrar la información derivada del sistema de seguimiento y evaluación diseñado para el Programa Mujeres en el Desarrollo Rural de la Subsecretaría de Desarrollo Rural. 	Hasta un 40%
<ul style="list-style-type: none"> Apoyo para los gastos de traslado y alimentación de las participantes. Elaboración y reproducción de materiales didácticos. La participación de las productoras en giras de intercambio tecnológico. La contratación de asesoría especializada cuando los grupos integrantes de la Red lo requieran. 	Hasta un 60%

- Componente en la que la aportación máxima federal podrá ser hasta el 70% y el resto, a cargo de los gobiernos de las entidades federativas.
- Módulos Demostrativos y Módulos Reproductivos de Especies para Autoabasto Microrregional.** Se otorgan apoyos para el establecimiento de módulos demostrativos integrales, como el traspatio; así como el establecimiento de módulos de reproducción de especies pecuarias menores, y de plántulas y árboles hortofrutícolas.
 - Se apoya hasta con \$30,000.00 de recursos gubernamentales para la instalación de cuando menos tres módulos, uno demostrativo de traspatio integral y dos para reproducción de especies de traspatio. Módulos que podrán instalarse mediante asociación de productores, técnicos en lo individual o agrupados en despachos o por los centros de investigación y académicos. La aportación máxima federal podrá ser hasta del 70% y, el resto, corresponderá a las aportaciones de las entidades federativas.
 - Para apoyar la participación de los técnicos y Consultores prestadores de servicios profesionales en el Programa de Grupos Organizados de MDR, en eventos de capacitación, actualización y especialización; y gastos para la elaboración de materiales didácticos, se destinará hasta el 2% del total de los recursos federales asignados al Programa, para su ejecución a través de la Subsecretaría de Desarrollo Rural.
 - Este programa deberá vincularse con el de Extensivismo y Servicios Profesionales (PESPRO), promoviendo la interacción y participación de los extensionistas en apoyo a los grupos de mujeres organizadas y a las redes microrregionales.

Requisitos de Elegibilidad.

- Son elegibles las mujeres en lo individual o agrupadas de las regiones y municipios rurales definidos como prioritarios y de atención inmediata que presente su solicitud.
- Son elegibles los grupos de mujeres ejidales, comunales y vecindadas, con un mínimo de 7 socias, propietarias o no de tierras, sin que tenga carácter de obligatoriedad el que estén constituidas en una figura jurídica reconocida.
- Se otorgará prioridad a grupos con solicitudes de proyectos, en donde se proponga mezcla de recursos y de acciones con otras dependencias y entidades del gobierno federal, estableciendo los apoyos de cada institución para evitar duplicidad.
- Requisitos para el funcionamiento de las redes: constituirse con un máximo de 30 grupos y un mínimo de 7 grupos beneficiarios; tener el Acta Constitutiva, una mesa directiva y su Reglamento Interno; y contratar un consultor especializado para desarrollar el programa de capacitación, su seguimiento y evaluación.

Lineamientos Específicos

- Para la asignación de recursos a los proyectos se tomará como prioritario la mayor rentabilidad social. Aquellos proyectos en los que haya mayor participación de mujeres, así como para las que emigran con sus familias y que trabajan como jornaleras.

Montos y Metas Programáticas.

GRUPOS ORGANIZADOS DE MUJERES EN EL DESARROLLO RURAL	METAS			INVERSIÓN (pesos)			
	COMPONENTES	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	NO. MUJERES BENEFICIADAS	TOTAL	FED.	ESTAT.
1. PROYECTOS	49	Proyecto	343	3,360,187.00	2,352,131.00	1,008,056.00	
Perfil del Proyecto (hasta 5%)		Estudio		158,009.35	117,606.55	50,402.80	
Acciones de Consultoría y Capacitación Especializada del Proyecto (hasta 30%)		Técnico/despac ho		1,008,056.10	705,639.27	302,416.83	
Equipamiento Tecnológico del Proyecto (mínimo 60%)		Proyecto		2,016,112.20	1,411,278.54	604,833.66	504,028.00
Apoyo a la Comercialización (hasta 5%)		Proyecto		158,009.35	117,606.54	50,402.81	
2. REDES MICRORREGIONALES	5	Red		900,000.00	630,000.00	270,000.00	0.00
Pago y Operación de un Consultor Especializado (hasta 40%)	5	Técnico/despac ho		360,000.00	252,000.00	108,000.00	0.00
Participación de las Mujeres en Giras de Intercambio Tecnológico (hasta 20%)	20	Gira		180,000.00	126,000.00	54,000.00	0.00
Realización de cuando menos 4 talleres, traslado y alimentación de representantes de los grupos y elaboración y reproducción de material didáctico (hasta 30%)	20	Talleres		270,000.00	189,000.00	81,000.00	0.00
Contratación de Asesoría Especializada (hasta 10%)	5	Técnico/despac ho		90,000.00	63,000.00	27,000.00	0.00
3. MÓDULOS DEMOSTRATIVOS	1	Módulo		30,000.00	21,000.00	9,000.00	0.00
4. MÓDULOS REPRODUCTIVOS	2	Módulo		60,000.00	42,000.00	18,000.00	0.00
GASTOS DE EVALUACIÓN (2.5%)				116,315.00	81,420.00	34,895.00	0.00
GASTOS DE OPERACIÓN (4%)				186,104.00	130,273.00	55,831.00	0.00
TOTAL			343	4,652,606.00	3,256,824.00	1,395,782.00	504,028.00

IV.3. PROGRAMA DE EXTENSIONISMO Y SERVICIOS PROFESIONALES.

Objetivo. Invertir en capital humano para mejorar las capacidades de los productores rurales y de los servicios en materia de capacitación y extensión para el desarrollo tecnológico, mejorando los procesos productivos y la organización económica de base (OEB); y la formulación y ejecución de proyectos para el desarrollo agropecuario y rural.

Para su instrumentación, el programa considera dos subprogramas: Capacitación y Extensión; y Elemental de Asistencia Técnica.

Población Objetivo. El Subprograma Capacitación y Extensión atiende a la población que se encuentra ubicada en las zonas de alta y muy alta marginación.

Los productores, mujeres, jóvenes rurales y jornaleros con o sin acceso a la tierra, que habitan en las 32 entidades federativas en los municipios y localidades que presentan los mayores índices de marginación, conforme al anexo (1) en el que se relacionan, cuyas poblaciones tengan entre 500 y 2,500 habitantes, con excepción para la población indígena en donde no aplica esta restricción.

El Subprograma Integral de Asistencia Técnica atiende a la población en zonas de buen potencial productivo o de bajo riesgo, de acuerdo con el estudio de potencial de las especies vegetales del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP).

Los productores, mujeres, jóvenes rurales y jornaleros con o sin acceso a la tierra, que habitan en las 32 entidades federativas conforme al anexo (2) en el que se relacionan los municipios que tienen zonas de las características antes citadas.

Componentes Generales de Apoyo. Los apoyos del programa deberán orientarse a la cadena de agronegocios, con una visión holística de los sistemas de producción y operar a través de proyectos integrales de desarrollo. Se otorgan apoyos gubernamentales Federación-Estado, a los siguientes conceptos de gasto que se presentan en el cuadro siguiente:

CONCEPTO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	Monto Máx. de Apoyo Gubernamental
SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN Y EXTENSIÓN		
Empresas de Servicios Profesionales (ESP ¹) o Agencia de Desarrollo (AD ²)	Apoyo para el pago de los servicios profesionales para atender a una región, con espacio geográfico compacto integrado por un mínimo de 24 a 36 localidades rurales con una población de entre 12,000 a 60,000 habitantes. Comprende a 6 extensionistas y un coordinador.	\$50,000.00 al mes hasta por un año de operación.
	Por única vez se apoyará a la ESP o AD para gastos de identificación de domicilios en las comunidades en que radica.	\$ 1,500.00
Extensionista	Apoyo a los productores y sus organizaciones para el pago de un profesional con estudios en disciplinas vinculadas con el desarrollo de la comunidad y que se desempeñe como extensionista para instrumentar proyectos de desarrollo rural integral. Al menos deberá de atender en cuatro comunidades grupos de productores.	\$7,000.00/mes
Coordinador	Apoyo para el pago a un Coordinador de Extensionistas quien asesora, planifica y da seguimiento al trabajo de un grupo de extensionistas. Un coordinador por seis extensionistas.	\$8,000.00/mes
SUBPROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA TÉCNICA		
Empresa De Servicios Profesionales (ESP) O Agencias De Desarrollo (AD)	Apoyo para el pago por hectárea cuando la atención a los productores se realice a través de Empresas de Servicios Profesionales. Incluye sólo los conceptos de apoyo para el pago del extensionista y la parte proporcional del coordinador.	\$ 15.00/ha/mes
	Por única vez se apoyará a la ESP o AD para gastos de identificación de domicilios en las comunidades en que radica.	\$ 1,500.00
Extensionista	Apoyo a los grupos de productores para el pago a de un profesional independiente de acuerdo a los siguientes criterios: Para atención de 80 a 120 socios activos en uno o mas proyectos productivos. Para atención de 500 a 600 ha por módulo de asistencia técnica.	\$ 7,000.00/mes
Coordinador	Apoyo para el pago a un Coordinador de Extensionistas quien asesora, planifica y da seguimiento al trabajo de un grupo de extensionistas. Un coordinador por diez extensionistas.	\$ 8,000.00/mes
PARA AMBOS SUBPROGRAMAS		
Capacitación a Productores	Apoyo a los Grupos de Productores (GP) ² u OEB para realizar talleres, parcelas o módulos demostrativos, giras de intercambio tecnológico o empresarial de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimientos de Operación del programa.	Hasta el \$1,500.00/ evento, máximo 3 por profesional.
Asesoría Y/O Consultoría a Estudios y Proyectos.	Asesorías para dar seguimiento y apoyo técnico a proyectos integrales específicos (OEB, GP etc.) supervisados por especialistas de reconocido prestigio que sean externos al Programa.	Hasta \$9,000.00. por proyecto aprobado por el grupo técnico de la CDR.
Estímulos a la formación de ESP o AD.	Apoyo a las ESP o AD en proceso de creación o que ya han operado en el marco del programa en el año anterior, que involucren al menos cuatro profesionales del PESPRO incluyendo a los coordinadores de extensionistas; que presenten un proyecto integral de alta calidad a más tardar el 15 de octubre del presente año, cuyos beneficiarios sean los grupos de productores, que están atendiendo. Estos proyectos deben ser aprobados por la instancia técnica que se designe para tal propósito por el área normativa en el marco de la certificación y monitoreo de la red de extensionistas. El estímulo será entregado a la empresa de servicios contra presentación de su acta constitutiva, para lo cual se tiene un plazo de hasta el 31 de diciembre del 2001.	\$40,000.00 por única vez a ESP o AD creada o consolidada con proyecto aprobado.

1. Empresa de Servicios Profesionales (ESP): Es la agrupación de especialistas interdisciplinarios de reconocido prestigio técnico, infraestructura y equipo de operación básico, con solvencia moral y económica sólida y con amplias experiencias en desarrollo rural, educación de adultos, capacitación, asistencia técnica y extensión rural, cuyo propósito principal es el otorgamiento de servicios profesionales independientes.

2. Agencias de Desarrollo (AD): Constituye un grupo interdisciplinario de promotores del mejoramiento de las unidades de producción rural. Su objetivo es el

desarrollo de las funciones esenciales de la organización, a través de procesos educativos y oferta de servicios profesionales.

3. Grupos de productores (GP): Se refiere a productores organizados en grupos, no constituidos legalmente, pero con la intención de hacerlo, que tienen una base territorial definida y compacta y que realizan actividades de carácter preponderantemente técnico o económico en beneficio de sus socios. (GIT's, GGAVATT, Club del Maíz, Jóvenes y Mujeres en el Desarrollo Rural y otros similares)
- Para los últimos tres conceptos de gasto que se aplican a ambos subprogramas, se sujetarán a lo siguiente:
 - Hasta 5% para capacitación a productores.
 - Hasta 10% para Asesoría y Consultoría a Estudios y proyectos.
 - Hasta un 4% para estímulo a la formación e integración de Empresas de Servicios Profesionales o Agencias de Desarrollo.
 - Así mismo se destinará hasta un 4% para gastos de operación.
 - Se destinará hasta un 10% del total para la formulación de un Programa Rector de Capacitación de Profesionales, un Sistema de Monitoreo de la Red de Extensionistas y un Modelo de Vocalias Mejoradas; que será ejercido a través de la Subsecretaría de Desarrollo Rural.
 - El monto remanente se destinará al pago de los servicios profesionales prestados por los extensionistas y coordinadores de manera individual o a través de agencias de desarrollo. Adicionalmente dichos profesionales deberán presentar ante la Vocalia Ejecutiva de Extensionismo, a más tardar el 30 de septiembre del 2001, un proyecto de desarrollo a mediano plazo para los grupos, organizaciones o regiones que atienden.
 - El monto máximo de apoyo fiscal federal para todos los conceptos de gasto será de hasta el 75% y, el resto corresponderá a la aportación de los gobiernos estatales.

Requisitos y de Elegibilidad

- Por las características especiales de este programa, los beneficiarios del mismo podrán recibir apoyos de otros programas de la Alianza y de otras instituciones, con base en proyectos integrales de desarrollo, identificando su participación para ser complementarios y evitar duplicidad de acciones.
- Los Grupos de Productores Organizados ya establecidos o por establecerse, para ser elegibles deberán presentar programa de Trabajo o Proyecto de Desarrollo; disposición, interés y compromiso con su proyecto; determinar al representante del grupo; presentar padrón de asociados en activo; y área territorial definida y compacta, de impacto económico y social reconocido.
- Los grupos y organizaciones económicas de base deberán contar con: Legitimidad obtenida por asamblea o por autoridad competente, personalidad jurídica y estatutos vigentes, excepto para el caso de grupos de mujeres ejidales, comunales y vecindadas con un mínimo de 7 socias, propietarias o no de tierras.
- Son elegibles los productores que, en función de su actividad productiva, cuenten con 5 hectáreas en distritos de riego ó hasta 10 hectáreas en unidades de riego ó hasta 20 hectáreas en temporal, cuando su ocupación principal sea la agricultura; ó hasta 20 cabezas de ganado mayor ó 100 de ganado menor y/o hasta 25 colmenas, cuando se dediquen preponderantemente a la ganadería.
- Para la población elegible más vulnerable, mujeres, jóvenes y jornaleros con o sin acceso a la tierra u organizados en grupos, se otorgará prioridad a los que presenten solicitudes con proyectos en donde se proponga mezcla de recursos y de acciones con otras dependencias y entidades del gobierno federal, acotando los apoyos de cada institución para evitar duplicidad.
- Son elegibles también los microempresarios rurales, cuyas microempresas cuenten como máximo hasta 15 empleos y sus ingresos anuales no excedan de \$1'200,000.00
- La Comisión Estatal de Desarrollo Rural deberá dictaminar los proyectos de desarrollo productivo y los proyectos integrales, revisando que las propuestas no se dupliquen con apoyos de otras dependencias y entidades, y si buscar que se complementen.
- Para el caso de la población elegible apoyada en años anteriores, se requiere la validación de la Comisión Estatal de Desarrollo Rural, del proyecto social, productivo y económico establecido, operando y con resultados fehacientes.
- Las solicitudes deberán dictaminarse bajo el criterio de Fondos Competidos. Los proyectos de desarrollo regional o de las OEB, serán dictaminados por la Comisión de Desarrollo Rural (CDR) con apego, entre otros, a los siguientes requisitos:
 - Apoyos a las regiones de menor desarrollo relativo y corresponsabilidad de aportes de los socios; factibilidad técnica, económica, social y ambiental; equidad de género y apoyos a grupos sociales vulnerables; desarrollo tecnológico en todas las fases de la cadena alimentaria; manejo sustentable de los recursos naturales; agricultura sostenible y reconversión productiva; diversificación productiva y del empleo rural; vinculación con los mercados de productos, insumos y servicios.
 - Se podrán apoyar las solicitudes de grupos organizados u organizaciones económicas de base que radican en áreas marginadas, pero cuyo municipio al cual pertenecen no está tipificado como tal. El monto de apoyo no debe rebasar el 10% del presupuesto total del Programa en el estado.

Metas Físicas.

Unidades de Producción Rural Programadas (UPRP)	Servicios Profesionales.		Capacitación a Productores.	Asesoría o Consultoría a Proyectos.	Estímulos a la Formación o Consolidación de Esp. O Ad.
	Nº de Extensionistas	Nº de Coordinadores	Nº de Eventos.	Nº de Proyectos	Nº de Esp. O AD
12,320	154	20	462	153	13

Extensionistas o Coordinadores equivalente a 12 meses de contratación.

Si en el Estado se contratan extensionistas o coordinadores por un periodo inferior a 12 meses, se deben transformar a extensionistas o coordinadores equivalentes a 12 meses de contratación. Para esto se multiplicará el número de extensionistas o coordinadores contratados por el programa o número de meses promedio de contratación y el producto resultante se dividirá entre 12, indicando únicamente cantidades redondeadas.

Metas Financieras.

CONCEPTOS.	APORTACIONES (\$)		
	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
> Servicios Profesionales.	11'142,000.00	3'714,000.00	14'856,000.00
> Pago por única vez a ESP- o AD.	30,375.00	10,125.00	40,500.00
> Capacitación a productores (Hasta el 5%)	519,750.00	173,250.00	693,000.00
> Asesoría y/o consultoría a estudios y proyectos (Hasta el 10%)	1'032,750.00	344,250.00	1'377,000.00
> Estímulos a las ESP. O AD con proyectos (Hasta el 4 %)	390,000.00	130,000.00	520,000.00
> Gastos de Evaluación Externa (Hasta el 2.5 %)	349,674.00	116,558.00	466,232.00
> Gastos de Operación (Hasta el 4 %)	522,951.00	174,317.00	697,268.00
TOTAL	13'987,500.00	4'662,500.00	18'650,000.00

V. DE LA SANIDAD AGROPECUARIA

PRESENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Los programas sanitarios se instrumentan con criterios de regionalización para lograr en el menor plazo posible que mejoren las condiciones Fitosanitarias y establecer zonas libres de plaga y enfermedad.

V.1. SALUD ANIMAL.

Objetivo. Prevenir la entrada de enfermedades y plagas al territorio nacional, controlar y erradicar las existentes y lograr el reconocimiento de la condición sanitaria por las autoridades de otros países; mediante la intensificación de las actividades de las campañas sanitarias que permitan incrementar la productividad de la ganadería, mejorar la salud pública y facilitar la comercialización pecuaria.

Población Objetivo. Organizaciones y productores pecuarios legítimamente reconocidos, ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, así como sociedades civiles y mercantiles dedicados a la producción pecuaria.

Campañas y Conceptos de Apoyo. Se otorgan apoyos para el diagnóstico epidemiológico de la situación actual de las campañas a nivel estatal y regional y para el reforzamiento de las actividades de campañas zoonosanitarias, vigilancia epizootiológica, bioseguridad, diagnóstico, inspección en rastros, movilización en cordones fitozoonosanitarios, atención a contingencias e indemnizaciones, lo que se regulará de acuerdo al plan de trabajo. Conforme a los avances sanitarios en cada entidad, se intensifican las acciones de las campañas zoonosanitarias contra la Fiebre Porcina Clásica, Enfermedad de Aujeszky, Tuberculosis bovina, Brucelosis en los animales, Influenza Aviar, Salmonelosis Aviar, Enfermedad de Newcastle, Rabia Parálitica Bovina, Garrapata Boophilus y Varroasis; así como contra posibles contingencias y para fortalecimiento de los laboratorios de diagnóstico de salud animal.

- Para el ejercicio 2001, el Programa de Salud animal otorgará apoyos federales a los productores pecuarios elegibles, como máximo una tercera parte del costo de las acciones de campañas o conceptos de gasto, para el control y erradicación de las enfermedades y plagas de interés nacional. El resto, será cubierto por los gobiernos de las entidades federativas y los Productores. El apoyo Federal quedará determinado en el Plan de Trabajo que validen conjuntamente la SAGARPA y la autoridad estatal, que dependerá de las condiciones sanitarias regionales para avanzar en el control y erradicación de enfermedades.
- Con base en los planes de trabajo se podrán adquirir materiales e insumos para la aplicación de vacunas y pruebas diagnósticas, equipos de laboratorio, equipos de cómputo, material y equipo para inspección en rastros y biológicos, medicamentos y plaguicidas.
- Para la adquisición de bienes muebles, gastos de acondicionamiento y obras se requerirá la aprobación expresa del Comité Técnico del Fideicomiso.
- Asimismo, se podrá contratar personal zoonosanitario, por parte del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria o equivalente y adquirir otros bienes que estén contemplados en los programas de trabajo por campaña o componente de gasto de Salud Animal autorizados.

Requisitos de Elegibilidad. Podrán participar de los beneficios del programa de Salud Animal los productores pecuarios legítimamente reconocidos, en el marco de la Ley Federal de Sanidad Animal.

- El Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria o su equivalente presentará las solicitudes de apoyo, de conformidad con un plan de trabajo validado por la CONASAG; acompañado de los informes de avance o de cierre, en su caso, de las campañas motivo del apoyo, sancionados por la Comisión de Regulación y Seguimiento.

Lineamientos Específicos.

- Contar dentro de la estructura de los Comités con vocalías por cada especie y con subcomités específicos de sanidad de rumiantes, sanidad de porcinos y sanidad avícola.
- Vigilar que los productores aporten en efectivo los recursos comprometidos por los productores, al programa de Salud Animal salvo en aquellos casos en que las actividades de los productores sean consideradas como aportaciones, para lo cual, se calculará de acuerdo a su equivalente monetario en correspondencia a las metas señaladas en el programa de trabajo de cada campaña zoonosanitaria.
- La autoridad de Sanidad Agropecuaria conjuntamente con la delegación de la SAGARPA en la entidad federativa, validarán el plan de trabajo, con lo que los productores a través de sus organizaciones establecidas y/o Comités Estatales de Fomento y Protección Pecuaria, someterán a la autorización del Comité Técnico del Fideicomiso el programa respectivo, anexando el informe mensual del avance físico-financiero y de evaluación de resultados del ejercicio anterior, para la entrega de los apoyos conforme a los conceptos, montos y tiempos establecidos.
- Los Comités Estatales de Fomento y Protección Pecuaria, sus equivalentes o las asociaciones de productores podrán acudir al proveedor o empresa de su preferencia, para obtener el diseño, presupuesto y programa de suministro e instalación, en su caso, de los insumos, materiales y servicios que se propongan adquirir. Los productores convendrán con los proveedores la forma de pago de su participación y las condiciones para la

adquisición de los diferentes insumos del programa.

- Respecto a biológicos, reactivos, medicamentos y plaguicidas, podrán adquirirse, previa licitación, de cualquier laboratorio de la industria farmacéutica que este autorizado por la SAGARPA, sugiriendo coordinarse con el personal de la Dirección General de Salud Animal en los casos que se requiera.
- En lo referente a insumos, materiales y equipos para laboratorios, se adquirirán de aquellas empresas especializadas de acuerdo a las especificaciones técnicas de los equipos requeridos, y en caso de que existan dudas deberá consultarse a la Dirección General de Salud Animal. Cuando corresponda, estos insumos deberán de enviarse al Centro Nacional de Diagnóstico en Salud Animal (CENASA), o a un laboratorio aprobado o autorizado por la SAGARPA.
- En el caso de modificación de actividades, metas y montos de las campañas u otros componentes de Salud Animal, la Comisión de Regulación y Seguimiento será la instancia correspondiente para solicitar dichas modificaciones, previa justificación de las mismas, al Comité Técnico del Fideicomiso.

Montos y Metas Programáticos

SALUD ANIMAL CAMPAÑAS	Inversión (pesos)				METAS		
	Total	Federal	Estatal	Productor	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	Productores Beneficiados
Tuberculosis Bovina	2 229,673.00	743,224.00	743,224.00	743,225.00	PRUEBAS	265,000	30,600
Brucelosis de los animales	2 786,390.00	845,463.00	845,463.00	1 095,464.00	PRUEBAS	216,000	30,600
					DOSES	30,000	30,600
Garrapata <i>Boophilus</i>	426,720.00	142,240.00	142,240.00	142,240.00	CABEZAS	200,000	30,600
Rabia Paravítica Bovina	381,900.00	127,300.00	127,300.00	127,300.00	DOSES	35,000	4,000
					EVENTOS	56	4,000
					PRUEBAS	25	4,000
Fiebre Porcina Clásica	258,050.00	86,020.00	86,020.00	86,020.00	PRUEBAS	14,340	410
Enfermedad de Aujeszky	258,060.00	86,020.00	86,020.00	86,020.00	PRUEBAS	14,340	410
Salmonelosis Aviar	212,750.00	70,917.00	70,917.00	70,916.00	PRUEBAS	11,760	521
Enfermedad de Newcastle	212,750.00	70,917.00	70,917.00	70,916.00	PRUEBAS	11,760	521
Influenza Aviar	69,600.00	23,167.00	23,167.00	23,166.00	PRUEBAS	13,220	521
SUBTOTAL	6 635,803.00	2 195,268.00	2 195,268.00	2 445,267.00			
OTRAS CAMPAÑAS	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	COLMENA	5,400	340
SUBTOTAL	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00			
Conceptos de Apoyo							
Contingencias	300,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	EVENTOS	1	30,600
Control de Movilización	438,000.00	146,000.00	146,000.00	146,000.00	EQUIPO	279	31,871
					OBRAS	4	31,871
Mantenimiento de Vehículos	1 164,980.00	388,327.00	388,327.00	388,326.00	MAQUINA	19	31,871
Contratación de Personal	4 908,267.00	1 636,069.00	1 636,069.00	1 636,069.00	PERSONA	71	31,871
Inspección en Rastrós	129,850.00	43,150.00	43,150.00	43,150.00	PIEZAS	16,480	30,600
Capacitación	258,500.00	86,167.00	86,167.00	86,166.00	CURSOS	19	31,871
Indemnización	375,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	CABEZAS	500	30,600
SUBTOTAL	7 574,197.00	2 524,732.00	2 524,732.00	2 524,733.00			
Gastos de Evaluación (3%)	300,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00			
Gastos de Operación (2%)	200,000.00	100,000.00	100,000.00				
SUBTOTAL:	500,000.00	250,000.00	250,000.00				
TOTAL	15,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00			

* Se considera el 1.5% para gastos de evaluación estatal y se hace la previsión del 1.5% para evaluación nacional.

V.2. SANIDAD VEGETAL.

Objetivo. Prevenir la entrada de plagas al territorio nacional, controlar y en algunos casos erradicar las existentes, de interés nacional, que afectan a los cultivos, y que se encuentran reguladas en el marco de regionalización para el establecimiento de zonas bajo control fitosanitario, baja prevalencia y/o libres, a fin de disminuir al máximo posible, con el menor costo, las mermas de cantidad y calidad ocasionados por las mismas y mejorar la relación beneficio / costo del Programa y de los productores.

Población Objetivo. Organizaciones de productores especializadas en Sanidad Vegetal que tengan su reconocimiento oficial vigente, de acuerdo a los términos establecidos en la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

También se benefician en forma indirecta, productores que aun no se han incorporado formalmente a dichas organizaciones, pero se ubican en la misma circunscripción.

Campañas y Conceptos de Apoyo. Se otorgan apoyos para el diagnóstico epifitotológico de la situación actual de las campañas a nivel estatal y para el reforzamiento de las actividades de las campañas contra Moscas Nativas de la Fruta,

Trampeo Preventivo de Moscas Exóticas de la Fruta, Manejo Fitosanitario del Aguacatero, Carbón Parcial del Trigo, Broca del Café, Plagas del Algodonero, Mosquita Blanca y Virus Tristeza de los Cítricos. Los laboratorios se apoyarán con la adquisición de los bienes o servicios que demandan las campañas. En el caso de Contingencias Fitosanitarias que los Gobiernos Estatales propongan, la autoridad de Sanidad Agropecuaria dictamina y aprueba la asignación de recursos por actividad, en base a prioridades de atención, sin destinarles más del 10% del apoyo federal convenido.

- Los montos federales acordados con los gobiernos de las entidades federativas, destinados a las campañas contra las plagas que representan un gran riesgo como Moscas Nativas de la Fruta, Trampeo Preventivo de Moscas Exóticas de la Fruta, Virus Tristeza de los Cítricos, Carbón Parcial del Trigo, no podrán reducirse por transferencia de recursos presupuestales; el Trampeo Preventivo de Moscas Exóticas de la Fruta es de carácter obligatorio establecerlo y operarlo en todos los estados. Con relación a Contingencias Fitosanitarias, la aplicación de los recursos en plagas de interés estatal diferentes a moko del plátano, cochinilla rosada, chapulín y gusano soldado requerirá el dictamen y aprobación de la autoridad de Sanidad Agropecuaria, sin destinarle más del 10% del apoyo federal.
- El Programa de Sanidad Vegetal otorgará apoyos federales a las organizaciones especializadas elegibles de los productores agrícolas, para cubrir como máximo una tercera parte del costo de cada campaña para el control y erradicación de plagas de interés nacional. El resto será aportado por gobiernos de las entidades federativas y los productores.
- El monto máximo de apoyo gubernamental para cada campaña del programa, quedará determinado en el Programa de Trabajo que valide la autoridad de Sanidad Agropecuaria, y que dependerá de las condiciones sanitarias regionales validadas para avanzar en la prevención, control y/o erradicación de enfermedades y plagas, por lo cual de manera anexa al Programa de Trabajo, se debe entregar la evaluación de la campaña.
- Con base en los Programas de Trabajo por campañas aprobados por la CONASAG, se podrán adquirir sus requerimientos de insumos, plaguicidas (para los que se promoverá el buen uso y manejo), y se apoyarán los laboratorios establecidos con el monto equivalente a los bienes o servicios que generen con el propósito específico de que sean insumos para las acciones programadas de las campañas, y los gastos de los Puntos de Verificación Interna cuya operación se haya delegado por la CONASAG para las inspecciones vinculadas a las campañas. Asimismo, se considera la adquisición de vehículos, equipo de cómputo, contratación de personal fitosanitario, y el pago de los servicios de verificación y/o certificación que otorguen las unidades de verificación, los laboratorios de prueba y/o organismos de certificación, y otros bienes que estén contemplados en los Programas de Trabajo por campaña autorizados.

Requisitos de Elegibilidad. Podrán participar de los beneficios del Programa de Sanidad Vegetal los productores legítimamente reconocidos que:

- Estén organizados en las figuras asociativas que prevé la Ley Federal de Sanidad Vegetal, que dichos organismos cuenten con cédula de reconocimiento oficial vigente, con clave del Registro Federal de Causantes y que formen parte del padrón de miembros de los organismos auxiliares operativos autorizados por la Secretaría, cuya circunscripción será especificada por municipio.
- Presenten las solicitudes de apoyo, de conformidad con un plan de trabajo validado por la CONASAG, acompañado de los informes de avance o de cierre, en su caso, de las campañas motivo del apoyo, sancionados por la Comisión de Regulación y Seguimiento.

Lineamientos Específicos.

- Las acciones de las campañas contra Moscas de la Fruta, Trampeo Preventivo de Moscas Exóticas de la Fruta, Virus de la Tristeza de los Cítricos, y Carbón Parcial del Trigo, serán establecidas por la CONASAG para cada Estado.
- Los productores agrícolas, a través de los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal, formulan el Programa de Trabajo para cada campaña, en el que se especificarán las acciones a realizar con los recursos de cada aportante, SAGARPA, gobiernos de las entidades federativas y productores, metas de superficie por tipo de zona: bajo control, baja prevalencia o libre, valor probable de la producción a rescatar, cantidad de miembros de las JLSV's a beneficiar, y relación beneficio / costo, de acuerdo con la normalidad establecida por la Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria (CONASAG), y se evitará una administración que exceda el 10 por ciento cuando el apoyo federal sea menor de 3 millones, 9 por ciento cuando el apoyo federal sea de 3.33 a 3.74 millones, el 8 por ciento cuando sea de 3.75 a 4.2 millones, el 7 por ciento cuando sea de 4.3 a 4.9 millones, el 6 por ciento cuando sea de 5 a 5.9 millones, el 5 por ciento cuando el apoyo sea de 4 a 6 millones, y del 5 por ciento cuando supere los 6 millones. La versión preliminar se propondrá conforme a la normativa y la definitiva 15 días hábiles después de enterados del presupuesto asignado resultante de la concertación asociada a la federalización.
- Cuando se trate de adquisiciones en rubros que por su naturaleza permitan economías de escala, como bienes muebles (vehículos) o cantidades importantes de insumos de uso amplio (plaguicidas), o de acciones de complejidad técnica, las Juntas Locales de Sanidad Vegetal podrán solicitar al Comité Estatal o Regional de Sanidad Vegetal, que los adquiera o las realice por su cuenta y orden, solicitando factura a nombre de la Junta, en lo correspondiente.
- El programa de trabajo podrá modificarse previa autorización de la CONASAG y a solicitud expresa del beneficiario, donde justifique su modificación. Se exceptúan de lo anterior, las campañas de: Moscas de la Fruta, Trampeo Preventivo de Moscas Exóticas de la Fruta, Virus de la Tristeza de los Cítricos, y Carbón Parcial del Trigo-, que son inamovibles.

Montos y Metas Programáticos.

SANIDAD VEGETAL CAMPAÑAS	Inversión (pesos)				METAS	
	Total	Federal	Estatal	Productor	Etapa y Fase de Campañas	Productores Beneficiados
Moscas de la Fruta	9,559,700	3,116,000	3,098,900	3,344,800	Conservación de zonas libres	56,000
Moscas Exóticas	455,500	150,300	150,300	154,900	Preventivo	56,000
Moscas del Olivo	1,045,300	340,100	338,000	367,200	Supresión	105
Mosquita Blanca	4,136,800	1,358,700	1,363,400	1,414,600	Control	55,000
Plagas del Algodonero	3,190,900	1,043,900	1,056,400	1,090,500	Supresión y Control	5,200
Carbón Parcial	1,330,000	437,200	436,400	456,400	Control y conservación de zona libre	21,500
Virus de los Cítricos	875,200	283,700	288,300	303,200	Prevención	4,900
Contingencias	2,642,400	867,900	866,100	908,400	Control	
Gastos de Evaluación (2.5%)	402,000	201,000	201,000			
Gastos de Operación (3%)	482,400	241,200	241,200	541,200		
TOTAL	24,120,000	8,040,000	8,040,000	8,040,000		

VI. DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.

Presentación del Programa. Ofrece instrumentos para incrementar la productividad a partir de las libres decisiones de los productores agropecuarios, para el acceso a nuevas tecnologías acordes con las potencialidades locales, regionales y de las cadenas productivas; así como dar un nuevo impulso a la investigación, difusión técnica y asistencia técnica especializada. Su instrumentación se lleva a cabo por la Fundación PRODUCE, asociaciones en la entidad, con la participación de productores líderes en los distintos ramos del quehacer agropecuario y rural.

Objetivo. Desarrollar investigación y transferir tecnología conforme a la demanda de los productores y demás actores de las cadenas productivas, de tal manera que estas acciones contribuyan efectivamente a resolver los principales problemas técnicos y económicos que enfrentan.

Población Objetivo. Son los productores y sus organizaciones económicas, y demás agentes de las cadenas productivas del sector agropecuario y rural en cada estado o región, que requieran proyectos o acciones específicas de investigación, validación y transferencia de tecnología.

Componentes Generales de Apoyo. Se otorgarán apoyos gubernamentales Federación-Estado, a partes iguales, para proyectos de investigación, eventos de validación, demostración, difusión y capacitación especializada; y para gastos de administración, equipo e infraestructura para la realización de los proyectos y eventos.

- Los montos máximos de apoyo por proyecto y evento, serán los que apruebe el Consejo Directivo de cada Fundación, considerando que los resultados de dichos proyectos y eventos benefician a numerosas unidades de producción. Cada Fundación Produce deberá someter a la aprobación de su Consejo Directivo un Programa Anual de Trabajo, enmarcado en un Programa de mediano plazo, que considere, entre otros, lo siguiente:
- Dar prioridad a proyectos que atiendan problemas regionales de interés estratégico para el sector y de cadenas productivas, mediante proyectos de investigación aplicada, validación o transferencia de tecnología, incluyendo acciones de capacitación a los productores.

Requisitos de Elegibilidad.

- La Fundación PRODUCE Sonora recibirá de los productores y sus organizaciones económicas y demás agentes de las cadenas productivas, las solicitudes de apoyo para realizar el Proyecto o acciones de investigación aplicada, validación o transferencia de tecnología, y asistencia técnica especializada que atienda una problemática local, regional o estatal.
- Las solicitudes deberán contar con el folio determinado por la SAGARPA y se acompañarán, para el caso de personas físicas, de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), y para personas morales, su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Solicitudes que serán analizadas por el Consejo Directivo y, aquellas dictaminadas positivamente, se someterán a la autorización del Consejo Directivo para integrarse al Programa Anual de Trabajo. Las dictaminadas negativamente se harán llegar al Comité Técnico del Fideicomiso, el cual las entregará a la Delegación de la SAGARPA en la entidad federativa para su registro y control de folios en la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería.
- Las Fundaciones Produce informarán por escrito al solicitante del apoyo la autorización de su propuesta o la negativa a la misma.

Lineamientos Específicos.

- La Fundación PRODUCE podrá convenir acciones con la Coordinadora Nacional de Fundaciones Produce (COFUPRO), para lo cual podrán asignar hasta un 3% de los recursos convenidos en cada entidad federativa, conforme a los lineamientos que aprueben sus Consejos Directivos.
- La COFUPRO, en apoyo a las Fundaciones Produce, establecerá un sistema de clasificación de proyectos.
- La COFUPRO y la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería establecerán un formato de solicitud único, que se entregará a las Fundaciones Produce para su aplicación nacional.
- Dentro de los apoyos que se otorgan, se excluye la adquisición de bienes inmuebles con cargo a los recursos del Programa.
- Para el caso de proyectos de reproducción de semilla de nuevas variedades o se busque disponer de dicha semilla para programas emergentes, se requerirá la autorización expresa de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería.
- Las guías técnicas y lineamientos normativos que en su caso expida la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, la pondrá a consideración de la COFUPRO para su opinión, y serán complementarias a las presentes reglas de operación.

- La Fundación PRODUCE en cada entidad federativa, contratarán anualmente una auditoría externa, que presentarán al Comité Técnico del Fideicomiso.
- Se otorgará a las Fundaciones Produce los gastos de operación generales de hasta el 3% que se autorizan a los programas de la Alianza.

Acciones Nacionales. Con la finalidad de atender la ejecución de proyectos o eventos de alcance nacional, la Secretaría podrá prever recursos presupuestales para concertar acciones con el CONACyT u otros organismos internacionales.

Montos y Metas Programáticas.

INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	Inversión (miles de pesos)				METAS		
	Total	Federal	Estatal	Productor	Cantidad	Unidad	No. Productores Beneficiados
PROYECTOS Y EVENTOS ESTATALES							
Proyectos de investigación	14,306.00	7,653.00	2,120.00	4,533.00	80	Proyecto	25,000
Eventos de transferencia de tecnología	15,000.00	7,000.00	2,947.56	5,052.44	117	Eventos	4,500
Subtotal	29,306.00	14,653.00	5,067.56	9,585.44			
PROYECTOS Y EVENTOS REGIONALES							
Proyectos de investigación	4,000.00	2,000.00	1,300.00	1,000.00	4	Proyecto	60,000
Subtotal	4,000.00	2,000.00	1,000.00	1,000.00			

Aportación COFUPRO(3.0)	736.00	539.00	197.00				
Gastos de evaluación(1.5%)	367.00	269.00	98.00				
Gastos de Operación (3.0%)	736.46	539.46	197.00				
Total	35,145.46	18,000.46	6,559.56	10,585.44			

VII. DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES (PROEXIN).

Presentación del Programa.

El Programa de Promoción de las Exportaciones Agropecuarias (PROEXIN) está orientado a inducir el desarrollo de las exportaciones y la inversión en las actividades agropecuarias, agroindustriales y pesqueras. El PROEXIN está basado en una Estrategia de Integración Vertical de Mercados, que se a desarrollar al productor agropecuario, agroindustrial y pesquero en el punto de la Oferta exportable; y a atender a productores en la Demanda del mercado internacional; acciones que son complementarias de otros programas y otras instancias, evitando duplicidad.

Objetivo. Inducir el desarrollo del potencial exportador y facilitar el acceso y la consolidación de los productos del sector agropecuario, agroindustrial y pesquero, a través de fomentar la generación de oferta exportable con calidad y colaborar en el desarrollo de la cultura exportadora en el sector.

Población Objetivo. Podrán participar en el Programa los productores y exportadores agropecuarios y agroindustriales y pesqueros, preferentemente de bajos ingresos formalmente organizados en asociaciones civiles o mercantiles, dedicadas a un sistema-producto y/o especie-producto para exportación.

Componentes Generales de apoyo.

1. Organización de Productores Agropecuarios, Agroindustriales y Pesqueros.
2. Planeación Estratégica y Desarrollo Tecnológico.

De manera específica:

- Organización y Capacitación
- Planeación Estratégica y Desarrollo Tecnológico.
- Identificación de Oferta.
- Normalización, Verificación y Certificación.
- Infraestructura y Equipamiento Sanitario.

3. Inocuidad y Calidad alimentaria.

4. Promoción Comercial.

Para atender la Demanda:

- Inocuidad y Calidad alimentaria.
- Foros de Comercio Exterior Agropecuario.
- Inteligencia de Mercados.
- Promoción Comercial.
- Misiones de Negocios, Ferias y Exposiciones Internacionales.

Conceptos de Apoyo	Oferta	Demanda
Cursos, talleres, foros y seminarios para fortalecer la organización de los agentes económicos.	√	√
Elaboración de estudios y proyectos para planeación estratégica y desarrollo tecnológico, identificación de oferta, inteligencia de mercados, promoción comercial, normalización, verificación y certificación, así como para inocuidad y calidad alimentaria.	√	√
Elaboración de materiales, herramientas y campañas de promoción comercial.	√	√
Realizaciones y participación en misiones de negocios, ferias y exposiciones.	√	√
Creación y/o rehabilitación de infraestructura, así como adquisición de equipo.	√	√

- La aportación federal no deberá exceder el 50% del costo total en sus componentes y hasta 500 mil pesos por unidad de producción beneficiada. La aportación del gobierno estatal será complementaria y se procurará la aportación económica de organismos, instituciones y particulares directamente beneficiados.

Requisitos de Elegibilidad. Los apoyos se otorgarán a los beneficiarios siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

- Pertenecer a la población objetivo.
- Solicitar expresamente a la **SAGARPA** o al Gobierno del Estado correspondiente, participar en las actividades del Programa.
- Contar con un proyecto de exportación o de inversión con factibilidad técnica y económica para fortalecer agro exportaciones.
- Dar prioridad a los solicitantes de primera vez.
- Para solicitantes ya apoyados en años anteriores, deberá presentar una evaluación de acciones y resultados que validará el Comité Técnico del Fideicomiso, para ser nuevamente elegible de apoyo.

Lineamientos Específicos.

- Las **solicitudes** serán analizadas en los órganos auxiliares como Subcomités, Grupos de Trabajo o Agentes Técnicos; y aquellas dictaminadas positivas serán enviadas al Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos para su autorización y programación del pago correspondiente. Las negativas se harán llegar a la Delegación de la SAGARPA en la entidad federativa, para su registro y control de folios, y revisión con la Subsecretaría correspondiente. El Comité Técnico del Fideicomiso informará por escrito al solicitante del apoyo, la autorización de su propuesta o la negativa de la misma.
- La **SAGARPA**, conjuntamente con los Gobiernos de los Estados acordarán los productos y/o proyectos a impulsar, así como los recursos que se les destinarán.
- La prioridad de atención a las solicitudes se realizará, conforme al dictamen de elegibilidad, cumplimiento de requisitos de las mismas, al orden cronológico de recepción y disponibilidad de recursos.

Montos y Metas Programáticas.

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES (PROEXIN)	Inversión (pesos)				METAS		
	Total	Federal	Estatal	Productor	Cantidad	Unidad	Nº de Productores Beneficiados
COMPONENTES							
1. Organización y Capacitación	197,500	96,750	49,560	51,180	5	Evento	300
2. Planeación Estratégica y Desarrollo Tecnológico	100,000	49,260	25,560	21,180	2	Documento	35
3. Identificación de Oferta	-	-	-	-	-	Documento	-
4. Normalización, Verificación y Certificación	100,009	49,269	29,560	21,180	2	Documento	30
5. Infraestructura y Equipamiento Sanitario	-	-	-	-	-	Equipo	-
6. Inocuidad y Calidad Alimentaria	100,009	49,269	29,560	21,180	2	Documento	30
7. Foros de Comercio Exterior Agropecuario	689,962	347,762	168,580	183,540	5	Evento	370
8. Inteligencia de Mercados	150,000	75,000	30,000	45,000	1	Documento	200
9. Promoción Comercial	155,000	75,160	36,460	39,380	2	Evento	150
10. Misiones de Negocios, Ferias y Exposiciones Internacionales	400,000	198,520	99,120	102,360	4	Evento	250
Gastos de Evaluación (2.5%)	37,500	25,000	12,500				
Gastos de Operación (3%)	45,000	30,000	15,000				
TOTAL	1'985,000	1'000,000	500,000	485,000			

VIII. DEL PROGRAMA SISTEMA DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA.

PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA.

Este grupo de programa considera altamente estratégico el establecimiento de un sistema de información rural que respalde la toma de decisiones de las organizaciones de productores, así como de los gobiernos estatales y federal.

Objetivo. Apoyar el desarrollo de la información estadística y geográfica agroalimentaria y pesquera a nivel estatal y el establecimiento y consolidación del Sistema Nacional de Información Agroalimentaria y Pesquera (SNIA).

Población Objetivo. Los beneficiarios del Programa serán las unidades responsables de los Sistemas de Información Agroalimentaria y Pesquera, los organismos y entidades responsables del desarrollo y ejecución de los proyectos y programas autorizados por el Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Sector Agroalimentario (CEIEGSA), así como los productores que soliciten la realización de trabajos específicos en la materia.

Componentes Generales de Apoyo.

- **Equipamiento.-** Incluye apoyos para la adquisición, instalación y operación de equipos para el desarrollo de los Sistemas Estatales de Información y consolidación del SNIA, tales como computadoras, periféricos, instrumentos de medición geográfica de campo, GPS, cartas satelitales, sistemas de manejo estadístico, utensilios de registro y medición, sistemas de telecomunicación, así como el establecimiento de centros de consulta y atención para los productores, entre otros.
- **Estudios.-** Incluye apoyos para el diseño y levantamiento de encuestas especiales, así como para la realización de estudios específicos sobre potencialidades agropecuarias, y de infraestructura de apoyos a la producción y comercialización, entre otros.
- **Capacitación.-** Considera apoyos para la realización de cursos de capacitación en encuestas y control de calidad de la información, modelos e indicadores, sistemas y teleprocesos, y percepción remota, entre otros; incluidos en esta componente, apoyos para acciones de difusión de la información económica, estadística y geográfica agroalimentaria y

pesquera, tales como publicaciones y participaciones en ferias y exposiciones agrícolas y ganaderas, en donde concurren productores y demás agentes vinculados con la cadena agroalimentaria.

- La aportación federal no deberá exceder del 50% del costo total del programa en sus componentes. La aportación del gobierno estatal será complementaria y se procurará la aportación económica de organismos, instituciones y particulares directamente beneficiados.
- El monto máximo de apoyo gubernamental por proyecto y programa será determinado por el CIEGSA o su equivalente, con base en las condiciones de equipamiento para la operación de los sistemas estatales de información y características, prioridades y necesidades de información en cada entidad federativa.

Requisitos de Elegibilidad.

- Que contribuyan al establecimiento, desarrollo y consolidación de los Sistemas Estatales de Información Agroalimentaria y Pesquera, del SNIA y otros entes generadores y usuarios de la información estadística y geográfica.
- Que los beneficios a obtener contribuyan al desarrollo y consolidación de sistemas de información especializada, que apoyen los procesos de planeación y toma de decisiones de los productores y otros agentes económicos que participan las cadenas agroalimentarias.
- Que contribuyan a mejorar la disponibilidad, acceso y uso de la información agroalimentaria y pesquera, para el aprovechamiento de las ventajas comparativas y competitivas.

Lineamientos Específicos

- Que respondan a las prioridades definidas los Subcomités Sectoriales del COPLADES y formen parte del Plan Anual de Trabajo aprobado por el CEIEGSA.
- Que estén enfocados al establecimiento, desarrollo y consolidación de los Sistemas Estatales de Información Agroalimentaria y Pesquera y del SNIA, de acuerdo con el grado de avance de cada entidad federativa.
- Que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por el área normativa.

Montos y Metas Programáticas.

SISTEMA DE INFORMACION AGROALIMENTARIA Y PESQUERA. COMPONENTES	Inversión (pesos)			METAS	
	Total	Federal	Estatad	Cant.	Unidad
I. EQUIPAMIENTO					
I.1 Equipo de Cómputo para Infraestructura Básica en DDR.	94,000	47,000	47,000	1	EQUIPO
I.2 Equipo de telecomunicaciones para Infraestructura Básica en DDR.	60,000	30,000	30,000	1	EQUIPO
I.3 Equipo y Operación del Sistema de Información Geográfica.	219,000	106,500	106,500	1	EQUIPO
I.4 Equipo de Cómputo para Centros de Consulta del SNIA.	26,200	13,100	13,100	1	EQUIPO
II. ESTUDIOS					
II.1 Encuestas Agrícolas: Precios pagados al productor de productos hortifrutícolas.	46,924	23,462	23,462	1	ESTUDIO
II.2 Conteos Pecuarios: Ovinos y caprinos.	60,000	30,000	30,000	1	ESTUDIO
II.3 Otros Estudios: Demandantes de información y proyecto para desarrollo de productos de difusión en el Estado.	60,000	40,000	40,000	1	ESTUDIO
III. CAPACITACION					
III.1 Cursos de capacitación a Técnicos: Manejo de GPS estadística básica, participación en Reunión del SNIA y manejo del ambiente Windows.	105,106	52,553	52,553	4	CURSO
III.2 Acciones de Difusión: Documental pecuario.	30,000	15,000	15,000	1	Documento
Participación en Exposiciones Agropecuarias	65,200	32,600	32,600	3	Evento
Gastos de Evaluación	20,646	10,323	10,323		
Gastos de Operación	24,774	12,387	12,387		
TOTAL	825,850	412,925	412,925		

IX. REGIONES PRIORITARIAS DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL 2001

Las Reglas de operación de la Alianza para el Campo señalan las regiones prioritarias que se atenderán con los recursos del programa de Apoyo al Desarrollo Rural, y con base a las gestiones realizadas por el Gobierno del Estado, la Subsecretaría de Desarrollo Rural de la SAGARPA autorizó la ampliación del número de regiones y municipios beneficiados, los cuales que abajo se presentan.

REGION	REFERENCIA NACIONAL	MUNICIPIO
1.- SIERRA DE ALAMOS	26003	ALAMOS
	26044	ONAVAS
	26049	QUIRIEGO
	26051	ROSARIO
	26069	YECORA
	2.- BACUM GUAYMAS	26012
26025		EMPALME
26029		GUAYMAS
26072		SAN IGNACIO RIO MUERTO
26026		ETCHOJOA

	26033	HUATABAMPO
	26042	NAVOJOA
	26071	BENITO JUAREZ
4.- SIERRA NORTE /CENTRO	26005	ARIVECHI
	26008	BACADEHUACHI
	26009	BACANORA
	26010	BACERAC
	26015	BAVISPE
	26021	COLORADA, LA
	26023	CUMPAS
	26024	DIVISADEROS
	26027	FRONTERAS
	26028	GRANADOS
	26031	HUACHINERA
	26032	HUASABAS
	26038	MOCTEZUMA
	26040	NACORI, CHICO
	26052	SAHUARIPA
	26054	SAN JAVIER
	26061	SOYOPA
	26062	SUAQUI GRANDE
	26063	TEPACHE
	26067	VILLA HIDALGO
5.- OTROS MUNICIPIOS PRIORITARIOS	26001	ACONCHI
	26037	MAZATAN
	26045	OPOQUEPE
	26048	PUERTO PENASCO
	26057	SAN PEDRO DE LA CUEVA
	26070	GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES
		VILLA PESQUEIRA
6.- RIO SONORA Y SAN MIGUEL		ARIZPE
		BAGOACHI
		BANAMICHI
		BAVIACORA
		CANANEA
		CARBO
		CUCURPE
		HUEPAC
		NACO
		RAYON
		SAN FELIPE DE JESUS
		SAN MIGUEL DE HORCASISTAS
		URES
7.- RIO ALTAR		ALTAR
		ATIL
		OQUITOA
		PITIQUITO
		SARI
		TUBUTAMA
8.- RIO MAGDALENA		BENJAMÍN HILL
		IMURIS
		MAGDALENA
		SANTA CRUZ
		TRINCHERAS
		SANTA ANA
RESTO DEL ESTADO		AGUA PRIETA
		CABORCA
		CAJEME
		HERMOSILLO
		NACAZARI DE GARCIA
		NOGALES
		SAN LUIS RIO COLORADO

X. DE LOS PROGRAMAS DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA.

Objeto.

La utilización más eficiente del agua en todos los usos, constituye una elevada prioridad del Gobierno Federal y el Gobierno del Estado. Por ello, se llevan a cabo acciones para impulsar el desarrollo sustentable del agua a través del aprovechamiento pleno de la infraestructura; y apoyar el incremento de la producción y la productividad agrícola, considerando los atributos de eficiencia y equidad.

Aplicación.

Los recursos que ejercen los usuarios y el gobierno estatal se establecen con base en Acuerdos de Coordinación entre la CNA y el Gobierno del Estado y en sus Anexos de Ejecución y Técnicos, en los que se especifican los compromisos presupuestarios de metas inherentes a los programas.

El monto máximo de apoyo federal no podrá ser mayor al 50% del costo total del proyecto; sólo en el caso de beneficiarios identificados como de bajos ingresos que residan en localidades de alta y muy alta marginalidad, de acuerdo a los últimos indicadores del Consejo Nacional de Población (CONAPO), el apoyo federal podrá ser de hasta el 90%.

Los Programas Hidroagrícolas descentralizados en el esquema de Alianza para el Campo, se destinan prioritariamente a apoyar las acciones para impulsar el uso y aprovechamiento pleno de la infraestructura de los Distritos de Riego y las Unidades de Riego para el Desarrollo Rural (URDERALES).

En el ámbito de cada Programa, las iniciativas de inversión son identificadas y constituidas por las solicitudes de los productores agrícolas, seguidamente, son sujetas de un análisis sobre elegibilidad por el Grupo de Trabajo de los Programas Hidroagrícolas CNA y el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES), para ser incluidas en la cartera de proyectos del Programa respectivo.

X.1.- PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO.

Objetivo. Mejorar las condiciones y la eficiencia de operación de los Distritos de Riego concesionados total o parcialmente, mediante la realización de obras de rehabilitación y modernización de la infraestructura existente, así como preservar la calidad de los suelos y recuperar los que están afectados por salinidad y falta de drenaje, con una amplia participación de los usuarios beneficiados en la determinación de las prioridades.

Las acciones que se incluyen en el programa, se encaminan a la realización de las obras necesarias para reducir las pérdidas de agua en el ámbito de la red de distribución en canales y mejorar las condiciones para su manejo, aumentando la disponibilidad de agua y logrando el aprovechamiento de la dotación con mayor eficiencia para:

- Utilizar de manera más eficiente la infraestructura y el recurso hidráulico.
- Mejorar la calidad y oportunidad del servicio de riego.
- Incrementar la productividad de las áreas de riego.

Población Objetivo. Las acciones de este programa se dirigen a los 506,317 usuarios (ejidatarios y pequeños propietarios) representados en las 439 ACU, a las que les ha sido concesionada la infraestructura hidroagrícola para el riego de 3'309,761 hectáreas, así como las 10 SRLDR, a las cuales se les concesionó la red mayor, ubicados en 30 Estados. Es importante mencionar que la población objetivo creció con respecto a la de 2000 debido al avance del programa de concesión de distritos durante ese año.

Componentes Generales de Apoyo.

Los recursos federales que se otorgan para el presente ejercicio fiscal en este programa podrán ser de hasta \$205'393,100.00 (doscientos cinco millones trescientos noventa y tres mil cien pesos 00/100 M.N.).

Los apoyos de este programa, podrán otorgarse a los módulos de riego y red mayor de distribución de los Distritos de Riego concesionados, a través de las ACU y de las SRLDR.

Los apoyos se podrán destinar a:

Infraestructura:

- Rehabilitar o modernizar canales.
- Rehabilitar drenes y caminos de operación.
- Rehabilitar pozos y plantas de bombeo de propiedad federal.
- Rehabilitar suelos ensalitrados.
- Construir estructuras modernas de control y medición del agua.

Equipo:

- Equipo y mecanismos para estructuras modernas de control y medición del agua.
- Estaciones agroclimáticas para el pronóstico del riego en tiempo real.

Estudios y proyectos:

- Elaboración de estudios y proyectos ejecutivos, de las obras correspondientes. Para llevar a cabo las acciones anteriormente descritas y adquirir el equipo, el Gobierno Federal portará el 50% y los productores el 50% restante, a través de las ACU o de las SRLDR.

La aportación total del Gobierno Federal será de hasta:

- \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea para las obras de rehabilitación y modernización, o hasta \$11'800,000.00 (once millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) en una misma ACU; y hasta \$18'200,000.00 (dieciocho millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) en una sola SRLDR.
- El gobierno del Estado podrá otorgar recursos que se aplicarán en la parte correspondiente a los productores. Dichos recursos podrán ser diferenciados, de conformidad con la estratificación de productores que acuerde el Consejo Estatal Agropecuario o su equivalente, a propuesta del Subcomité Hidroagrícola del FOFAES.
- La elaboración de los proyectos ejecutivos de las obras, formará parte integral de la rehabilitación y modernización de la infraestructura, por lo que la CNA aportará el 50% y los productores que conforman a las ACU y las SRLDR aportarán el 50% restante. El monto máximo que el Gobierno Federal podrá aportar en este rubro será de hasta \$1'200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
- Los apoyos federales se otorgarán por única vez para:
 - Rehabilitar y/o modernizar el mismo tramo de canal, dren o camino.
 - Rehabilitar el mismo pozo, la misma planta de bombeo o los mismos suelos ensalitrados.
 - Construir, rehabilitar o modernizar las mismas estructuras de control o medición.
 - Comprar estaciones agroclimáticas hasta cubrir todo el Distrito de Riego.

Las acciones y recursos para la administración, operación y conservación de los módulos de riego y red mayor de distribución de los Distritos de Riego concesionados, así como las áreas rehabilitadas y modernizadas con apoyo de recursos federales son responsabilidad de las ACU y las SRLDR.

Requisitos y Criterios de Elegibilidad.

Para participar en el Programa Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego de la Alianza para el Campo, las ACU y SRLDR, deberán presentar lo siguiente:

- Proyecto ejecutivo de las obras a realizar, autorizado por la CNA. El proyecto deberá contener diagramas o planos y suministro de insumos, programa de ejecución, número de hectáreas y productores beneficiados, así como análisis y selección de la alternativa más viable.
- El proyecto ejecutivo presentado deberá ser parte del proyecto de rehabilitación y modernización del distrito de riego correspondiente.
- Dictamen técnico, socioeconómico y financiero emitido por la CNA, en el que se establece la factibilidad de realizar las obras que permitan eficientar el manejo, control, distribución del agua y de suelos salinos, o para adquirir el equipo solicitado, así como programa calendarizado de obras, para la ejecución de los trabajos.

Los criterios para priorizar los proyectos y obras que son elegibles de participar y recibir los beneficios del programa, son los siguientes:

- Los que alcancen una mayor eficiencia en el uso del agua.
- Los que sean más rentables
- Los que tengan un mayor número de beneficiarios.
- Que cuenten las ACU y SRLDR con disponibilidad de recursos

Especificaciones Técnicas del Programa.

Los materiales y equipos que se utilicen en la Rehabilitación y Modernización de la Infraestructura Hidroagrícola de los Distritos de Riego deberán cumplir con las especificaciones para construcción de las obras, autorizadas por la CNA contenidas en el Catálogo de los Proyectos Ejecutivos.

Metas y Montos Programados

ACCIONES	BENEFICIOS		INVERSION (miles de \$)			
	Ha.	PRODUCTORES	PRODUCTORES	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
Rehabilitación y Modernización de la Infraestructura Hidráulica.	5,500	550	26,000.0	26,000.0	0.0	52,000.0

X.2.- PROGRAMA DE DESARROLLO PARCELARIO.

Objetivo. Incrementar la productividad en las superficies bajo riego, con base en proyectos de carácter interparcelario y parcelario, nivelación de tierras, drenaje parcelario entubado y sistemas de riego moderno a nivel interparcelario que permitan hacer un uso más eficiente de los recursos suelo y agua, incrementar los rendimientos de los cultivos y el ahorro de volúmenes de agua.

Mejorar el servicio de riego e incrementar el uso eficiente del agua en los canales interparcelarios y parcelarios, a través de una mayor tecnificación del riego que permita una mayor flexibilidad y garantía de suministro a nivel de la parcela.

Incrementar la rentabilidad y sustentabilidad de la agricultura de riego, consolidando la infraestructura existente mediante la participación directa de los usuarios en las decisiones de planeación, programación y la inversión en las redes pequeñas de riego y drenaje.

Población Objetivo. Los apoyos de este programa están dirigidos a los 506,317 usuarios (ejidatarios y pequeños propietarios) representados en las 439 ACU, a las que les ha sido concesionada la infraestructura hidroagrícola para el riego de 3,009,761 hectáreas de los Distritos de Riego, ubicados en 30 Estados.

Componentes Generales de Apoyo.

Los recursos federales que se otorgan para el presente ejercicio fiscal en este programa podrán ser de hasta \$189,725,123.00 (ciento ochenta y nueve millones setecientos veinticinco mil ciento veintitres pesos 00/100 M.N.).

Los apoyos a este programa se otorgarán únicamente a las ACU, para los siguientes conceptos:

- Apoyo técnico.
- Obras de mejoramiento interparcelario.
- Obra de mejoramiento parcelario en coordinación con la SAGARPA para que no haya duplicidad en los apoyos otorgados en la misma parcela.
- Adquisición de maquinaria de conservación.
- Adquisición de maquinaria y equipo de nivelación.

Para apoyo técnico la CNA podrá aportar hasta el 50% del costo total y hasta \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Para la construcción de las obras inter parcelarias y parcelarias, la CNA proporcionará los materiales industrializados y los beneficiarios con sus recursos, serán responsables de la construcción. La aportación del Gobierno Federal para la adquisición de materiales industrializados que se destinen a las obras de mejoramiento interparcelario y parcelario podrá ser hasta un monto de \$6,100.00 (seis mil cien pesos 00/100 M.N.) por hectárea.

Para la adquisición de maquinaria y equipo, la CNA aportará el 50% de los recursos y las ACU el 50% restante.

La suma de las aportaciones del Gobierno Federal en las componentes de apoyo técnico, obras inter parcelarias y parcelarias, maquinaria y equipo en una ACU podrá ser hasta por un monto de \$3'600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) por año.

Para la ejecución de las obras y recuperación de costos, las ACU se comprometen, mediante un Convenio de Aceptación de Compromisos, a pagar al Distrito de Riego la anualidad correspondiente, por medio de cheque de caja a favor de la Tesorería de la Federación en adelante denominada TESOFE, en los siguientes términos:

- En las obras de mejoramiento interparcelario, los productores pagarán el 50% del costo total de los materiales de construcción que les suministró la CNA.
- En las obras de mejoramiento parcelario, los productores pagarán el 100% del costo total de los materiales de construcción, que les suministró la CNA.

El plazo para reintegrar los recursos será de hasta siete años con uno de gracia y la tasa de interés será igual a la inflación. Solamente en casos plenamente justificados por las ACU y por única vez, se podrá diferir el pago de las anualidades, mediante la reprogramación del pago de los adeudos que será dictaminado por el Jefe del Distrito de Riego avalado por la Gerencia de la CNA en el Estado.

El Gobierno del Estado, por su parte, podrá otorgar apoyos a las ACU para la construcción de las obras o para el pago de las anualidades destinadas a la TESOFE.

Los apoyos federales se otorgarán por única vez para:

- Modernizar el mismo tramo de la red de distribución inter parcelaria o parcelaria.
- Rehabilitar los mismos suelos ensalitrados.
- Comprar maquinaria y equipo hasta completar el "parque óptimo" de la ACU.

Para el año 2001, tomando en cuenta la baja disponibilidad de agua en las fuentes de abastecimiento, se le dará prioridad a las obras de mejoramiento interparcelario y parcelario, en particular a la instalación de drenaje agrícola y al entubamiento y revestimiento de la red de distribución de agua. En caso de adquisición de maquinaria y equipo, seguirá en prioridad la correspondiente a nivelación.

Apoyo Técnico

Consiste en asesorar a los productores en las diferentes acciones que comprenden el mejoramiento de riego interparcelario y parcelario.

Esta asesoría será proporcionada por personal técnico de la Gerencia de la CNA en el Estado.

Mejoramiento Interparcelario (Redes menores de riego y drenaje)

Está diseñada para apoyar a los agricultores en la mejora y modernización de la infraestructura inter parcelaria para áreas compactas menores o iguales a 500 ha.

En este componente se podrán apoyar las siguientes obras:

- Revestimiento de canales y regaderas.
- Construcción de estructuras de control y medición.
- Entubamiento de la red de distribución en baja o alta presión.
- Construcción de plantas de bombeo para riego de alta o baja presión a nivel interparcelario.
- Instalación de drenaje interparcelario y parcelario entubado.
- Construcción de drenes interceptores o colectores secundarios.

Con los montos máximos de apoyo federal señalados anteriormente se podrán efectuar:

- La contratación de servicios de ingeniería y diseños.- Se enfocan a ejecutar los levantamientos topográficos, trazo y localización de un trabajo en particular, perforaciones y la inspección de campo para determinar materiales naturales para la construcción, proyectos y diseños ejecutivos.
- La adquisición de estructuras y materiales para construcción.- Podrán ser, entre otros, cemento, varilla, tubería, válvulas, compuertas, módulos alforadores, medidores volumétricos, dispositivos de medición y estructuras de control.
- La adquisición de maquinaria y equipo.- Tractores buldozer; cargadores frontales; excavadoras sobre carriles o sobre neumáticos; retroexcavadoras-cargadoras; moto niveladoras y camiones de volteo; equipo ligero de conservación de canales y drenes; equipo para nivelación de tierras consistentes en tractor agrícola, rayo láser; escrepas acarreadoras; escrepas niveladoras y zanjadoras para instalación de tubería para drenaje.

Mejoramiento Parcelario

Está diseñado para apoyar a los productores en la elaboración de diseños y proyectos ejecutivos, en la compra de materiales industrializados, tales como tubería para riego y drenaje parcelario, así como para la nivelación de tierras que realizarán los usuarios con la maquinaria y equipo adquirida en este programa. Los costos de operación, póliza de seguro y mantenimiento de la maquinaria y equipo serán a cargo de la ACU correspondiente.

Requisitos y Criterios de Elegibilidad.

Sólo podrán participar las ACU que presenten:

- Proyectos ejecutivos, para las acciones inter parcelarias y parcelarias autorizados por la CNA.
- Presupuesto para la ejecución de los trabajos solicitados.
- Programa de obra.

- Estudios de evaluación socioeconómica y financiera de los proyectos y/o acciones a realizar.
- Acta de aceptación de compromisos, para la ejecución y recuperación de costos.

Los criterios para priorizar los proyectos y obras que son elegibles de participar y recibir los beneficios del programa, son los siguientes:

- Los que alcancen una mayor eficiencia en el uso del agua.
- Los que sean más rentables.
- Los que tengan un mayor número de beneficiarios.
- Que cuenten las ACU y SRLDR con disponibilidad de recursos

En el caso de que las solicitudes excedan el monto anual asignado al programa, el Subcomité Hidroagrícola seleccionará a las ACU que tienen derecho a los apoyos del mismo, tomando en cuenta el número de productores beneficiados, el volumen de agua recuperado y el aumento de la producción esperados.

Especificaciones Técnicas del Programa.

Los materiales de construcción para las obras de mejoramiento interparcelario y parcelario, la maquinaria y equipo, deberán ser nuevos y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas para la adquisición de maquinaria autorizada.

Metas y Montos Programados

ACCIONES	BENEFICIOS		INVERSION (miles \$)			
	Km/ha	PRODUCTORES	PRODUCTORES	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL
MEJORAMIENTO INTERPARCELARIO.						
- Materiales de Construcción	1,600	180	0.0	0.0	7,500.0	7,500.0
- Adquisición de Maquinaria	3 equipos		0.0	0.0	3,300.0	3,300.0
TOTAL	1,600	180	0.0	0.0	10,800.0	10,800.0

X.3.- PROGRAMA DE USO EFICIENTE DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA.

Objetivo. Promover el ahorro de agua y la energía eléctrica mediante la rehabilitación de plantas de bombeo, de pozos y equipos de bombeo para riego agrícola, localizados en las URDERALES, así como de los pozos particulares ubicados dentro de los Distritos de Riego. El programa se aplicará en todos los Estados de la República Mexicana.

Población Objetivo. Podrán ser beneficiarios de este programa los productores agrícolas, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y sociedades civiles y mercantiles, que requieran bombeo para riego agrícola en las URDERALES, así como los productores propietarios de pozos ubicados dentro de los Distritos de Riego.

En el país existen 39 492 Unidades de Riego que riegan 2'956,032 hectáreas, que por su tamaño se encuentran localizadas en forma dispersa dentro de los Municipios, Estados y regiones del país.

Componentes Generales de Apoyo.

Los recursos federales que se otorgan para el presente ejercicio fiscal en este programa podrán ser de hasta \$94,141,114.00 (noventa y cuatro millones ciento cuarenta y un mil ciento catorce pesos 00/100 M.N.).

Se podrán otorgar apoyos para:

- a).- Sistema pozo-equipo electromecánico de bombeo el cual comprende: la rehabilitación del pozo, equipo de bombeo, motor eléctrico, sistema eléctrico y tendido de hasta 300 metros de línea eléctrica en alta tensión.
- b).- Sistemas de rebombeo que comprende: la rehabilitación del equipo de bombeo, motor eléctrico y sistema eléctrico.
- c).- Sistemas de plantas de bombeo consistentes en: la rehabilitación del equipo de bombeo, motor eléctrico y sistema eléctrico.
- d).- Adquisición e instalación de equipo electromecánico de bombeo que comprende el equipo de bombeo, motor eléctrico, sistema eléctrico y tendido de hasta 300 metros de línea eléctrica en alta tensión.
- e).- Cambio de sistema de bombeo accionado por motor de combustión interna a sistema accionado con motor eléctrico el cual consiste en: la adquisición del motor eléctrico, bomba, sistema eléctrico y tendido de hasta 300 metros de línea eléctrica en alta tensión.
- f).- Adquisición e instalación de medidores volumétricos.
- g).- Suministro e instalación de sistemas de riego de multicompuertas en la parcela.
- h).- Suministro e instalación de tubería de conducción inter parcelaria.

Los apoyos se podrán otorgar conforme a lo siguiente:

- Para los trabajos comprendidos en los incisos a), b), c), d) y e) del presente punto, el Gobierno Federal podrá apoyar hasta con el 50% del costo total y en ningún caso la aportación federal será mayor a \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 M.N.) por sistema y por única vez y hasta un máximo de tres sistemas por productor. El productor con más de tres sistemas no recibirá el apoyo del programa.

En el caso de que los productores agrícolas beneficiados requieran apoyos para los trabajos de los incisos f), g) y h) de este mismo punto, éstos se otorgarán conforme a lo siguiente:

- El Gobierno Federal podrá otorgar apoyos para la adquisición y suministro de medidores volumétricos de hasta el 50% del costo total por pozo y hasta \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.) por pozo y por única vez.

- Para el suministro e instalación de sistemas de riego de multicompuertas en la parcela, el Gobierno Federal podrá apoyar con el 50% del costo total y hasta \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 M.N.) por productor con una superficie máxima de 30 hectáreas y por única vez.
- Para el suministro e instalación de tubería de conducción inter parcelaria, el Gobierno Federal podrá otorgar hasta \$16,500.00 (dieciséis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por sistema y productor por única vez y hasta un máximo de tres sistemas por productor.
- El Gobierno del Estado, podrá otorgar apoyos diferenciados con sus recursos conforme a la estratificación de productores que acuerde el Consejo Estatal Agropecuario o su equivalente a propuesta del Comité Técnico del FOFAES.

Las organizaciones, empresas y sociedades de productores (personas morales), así como las personas físicas interesadas en participar de los beneficios del programa, podrán disponer de los apoyos federales por única vez por pozo, para la misma planta de bombeo, el mismo conjunto pozo-equipos electromecánico de bombeo o rebombeo y para la misma superficie, para tamaños de predios que establezca el Consejo Estatal Agropecuario, otorgando prioridad a los productores con una superficie máxima de 30 hectáreas.

Adicionalmente y con objeto de avanzar en materia de asistencia técnica y capacitación a los productores de bajos ingresos, se buscará coordinar acciones y recursos presupuestarios con los Gobiernos Estatales para otorgar apoyos conjuntos que garanticen la viabilidad de las rehabilitaciones a los sistemas pozo-equipos electromecánicos de bombeo y rebombeo y a los sistemas de riego instalados.

Requisitos y Criterios de Elegibilidad.

Para participar en el Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica de la Alianza para el Campo, los productores, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y sociedades civiles o mercantiles dedicadas a la producción agrícola, deberán presentar lo siguiente:

- Carta en la que declare bajo protesta de decir verdad que no ha recibido apoyos de los programas de Fertilización y Tecnificación de la Agricultura de Riego por Bombeo de la SAGARPA, en la instalación de sistemas de riego de compuertas y en la rehabilitación de la planta de bombeo o del sistema pozo-equipos electromecánicos de bombeo o rebombeo.
- Acreditar estar inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua de la CNA, en adelante denominado como el REPDA, o bien, que se encuentren en trámite de regularización.
- Que el pozo sea de uso agrícola.
- Que los parámetros de la "Inspección Previa" sean iguales o menores al 40% de eficiencia de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana (NOM-006-ENR-1995).

Con base en la disponibilidad presupuestal, las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad y dictamen técnico y financiero se jerarquizarán conforme a la siguiente secuencia de criterios:

- Nivel de marginalidad de los beneficiarios.
- El pozo cuyo indicador de estudio y evaluación socioeconómica sea más redituable económicamente.
- El pozo que beneficie a un mayor número de productores.

Especificaciones Técnicas del Programa.

Los equipos de bombeo y los materiales que se utilicen en la rehabilitación o equipamiento de pozos; en la conducción inter parcelaria; en los proyectos parcelarios con tubería tipo multicompuertas y en los medidores volumétricos, deberán apearse a lo establecido en las especificaciones técnicas del proyecto constructivo autorizado por la CNA.

Metas y Montos Programados

ACCIONES	BENEFICIOS			INVERSION (miles de pesos)			
	Pozos	Ha	Productores	Total	Productores	Estatal	Federal
Rehabilitación	46	1,682	420	9,000.0	4,500.0	0.0	4,500.0

X.4.- PROGRAMA DE USO PLENO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA.

Objetivo. Construcción, rehabilitación, complementación, ampliación y modernización de la infraestructura de captación, conducción y distribución del agua en las URDERALES, a fin de eficientar la Infraestructura Hidroagrícola. El programa se aplicará en todos los Estados de la República Mexicana.

Población Objetivo.

Podrán participar de los beneficios de este programa los productores agrícolas, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores o sociedades de producción mercantil dedicadas a la agricultura en las URDERALES.

En el país existen 39 492 Unidades de Riego que riegan 2'956,032 hectáreas, que por su tamaño se encuentran localizadas en forma dispersa dentro de los Municipios, Estados y regiones del país.

Componentes Generales de Apoyo.

Los recursos federales que se otorgan para el presente ejercicio fiscal en este programa podrán ser de hasta \$128'277,685.00 (ciento veintiocho millones doscientos setenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Para el otorgamiento de los apoyos, la Gerencia de la CNA en el Estado conjuntamente con la URDERAL, elaboran los Diagnósticos Conjuntos, en adelante denominados DICOS, documentos que reúnen la información necesaria sobre la infraestructura instalada, sus requerimientos y los aspectos sociales de la Unidad.

Los DICOS son indispensables al presentar su solicitud para participar en el programa y una vez analizados con los usuarios se toman las decisiones para priorizar el otorgamiento de los apoyos en los siguientes componentes:

- Elaboración del proyecto ejecutivo.
- Rehabilitar, concluir, complementar, mejorar, ampliar y modernizar la infraestructura existente en las URDERALES en los siguientes componentes:
 - Obras de cabeza.
 - Sistemas de conducción y distribución de agua para riego.
 - Cambio en los sistemas de riego existentes.
 - Red de drenaje.
 - Red de caminos de operación y mantenimiento.
 - Estructuras de control para la operación y conservación.

Las obras que se podrán incluir en el programa son:

- Obras de cabeza: pequeñas presas de almacenamiento con capacidad de hasta 75 millones de m³ presas derivadoras con capacidad de derivación de hasta 5.0 m³ /seg., así como otros aprovechamientos, tales como tomas directas con capacidad de hasta 0.5 m³ /seg., pozos, plantas de bombeo.
- Sistemas de conducción y distribución de: tramos muertos, canales, tuberías, estructuras de operación y control, estructuras de medición, medidores, derivadoras, tanques reguladores, nivelación de tierras, etc.
- El cambio en los sistemas de riego existentes por otros tendientes al empleo de tecnologías que mejoren la eficiencia en el empleo del agua (revestimiento de canales, riego entubado, etc.).
- Red de drenaje o estructuras inherentes, cuya construcción contribuirá al mejoramiento de la operación de la Unidad de Riego y evitar su ensaltramiento.
- Red de caminos dentro de la Unidad de Riego y sus estructuras que contribuyan al mejoramiento de la Unidad de Riego y que servirán para la operación y mantenimiento de la infraestructura.
- Estructuras de protección para la conservación y protección de la infraestructura en plantas de bombeo y en la red de conducción, distribución, drenaje y de caminos.

Los apoyos se otorgarán conforme a lo siguiente:

Para la elaboración de los Proyectos Ejecutivos el apoyo federal podrá ser de hasta el 10% del monto total del costo global de la obra y la aportación federal no podrá ser mayor de \$365,000.00 (trescientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por URDERAL.

Para la rehabilitación, conclusión, complementación, mejoramiento, ampliación y modernización de las URDERALES la aportación del Gobierno Federal podrá ser de hasta el 50% del total de la inversión global considerada en el proyecto y hasta un máximo de \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea por productor con un máximo de 30 hectáreas.

En el caso de unidades de riego cuya obra de cabeza sea pozo o planta de bombeo y que hayan recibido apoyo del Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica en todo su conjunto o en parte de éste, no tendrán derecho a los beneficios del Programa de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola en los componentes ya beneficiados.

El Gobierno del Estado, podrá otorgar apoyos diferenciados con recursos estatales conforme a la estratificación de productores que acuerde el Consejo Estatal Agropecuario a propuesta del Comité Técnico del FOFAES.

Las organizaciones, empresas y sociedades de productores (personas morales), como las personas físicas interesadas en participar de los beneficios del programa, podrán disponer por única vez y para la misma superficie de los apoyos federales para la rehabilitación, conclusión, complementación, mejoramiento, ampliación y modernización de las URDERALES, para tamaños de predios que establezca el Consejo Estatal Agropecuario otorgando prioridad a los productores con una superficie máxima de 30 hectáreas.

Requisitos y Criterios de Elegibilidad.

Para participar en el Programa de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola en los conceptos de Proyectos Ejecutivos y Obra, los productores agrícolas, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y sociedades civiles o mercantiles dedicadas a la producción agrícola, deberán presentar lo siguiente:

Para los Proyectos Ejecutivos:

- Carta en la que declare bajo protesta de decir verdad que no ha recibido apoyos de los programas de Fertilización y Tecnificación de la Agricultura de Riego por Bombeo de la SAGARPA en la instalación de sistemas de riego de compuertas y en la reposición de pozos.
- Título de concesión, constancia o bien trámite de regularización ante el REPDA.
- Presentar el DICO de la URDERAL.

Para las obras a realizar:

- Título de concesión, constancia o bien trámite de regularización ante el REPDA.
- El DICO de la URDERAL.
- El proyecto ejecutivo que contenga las características y especificaciones de los trabajos a realizar.
- Estudio y evaluación socioeconómica de las obras a realizar.

Con base en la disponibilidad presupuestal, las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad y dictamen técnico y financiero se jerarquizarán conforme a las siguientes secuencias de criterios:

- Nivel de marginalidad de los beneficiarios.
- Indicadores del estudio y evaluación socioeconómica.
- La Unidad que otorgue beneficio a un mayor número de productores.
- La Unidad cuyas condiciones de infraestructura estén más deterioradas.

Especificaciones Técnicas del Programa.

Los materiales y equipos que se utilicen en la terminación, complementación, ampliación y rehabilitación de la infraestructura, deberán cumplir con las especificaciones de construcción del proyecto ejecutivo autorizado por la CNA.

Metas y Montos Programados

ACCIONES	BENEFICIOS		INVERSIÓN (Miles de \$)			
	Ha	Productores	Productores	Estatal	Federal	Total
Complementación y Rehabilitación de las URDERALES citadas al pie del cuadro.	2,450	621	2,000.0	0.0	2,000.0	4,000.0
TOTAL.	2,450	621	2,000.0	0.0	2,000.0	4,000.0

Las URDERALES son: "Sahuaripa" mpio. de Sahuaripa; "Huasabas", mpio. de Huasabas; "Villa Hidalgo", mpio. Villa Hidalgo; "Ejido Maytorena", mpio. de Empalme; "La Esperanza", mpio. de San Pedro de la Cueva; "La Misión", mpio. de Huachinera; "El Pozo" y Colonia Progreso", mpio. de Agua Prieta; "Punta de Agua", mpio. de Guaymas; "Bacahuachi", mpio. de Arivechi; "Molino de Camou" y Compañía Agrícola Reika, S.A. de C.V.", mpio. de Hermosillo.

XI.- CRITERIOS DE JERARQUIZACIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO Y VEGENCIAS DE LOS PROGRAMAS DE FOMENTO AGRÍCOLA Y DE FOMENTO GANADERO.

A fin de dar atención a un mayor número de solicitudes de productores sin afectar la agilidad del ejercicio del presupuesto, cuando los recursos asignados a un programa sean insuficientes para atender las solicitudes presentadas, las Secretarías de Fomento Agrícola y de Fomento Ganadero, con la intervención que corresponda a los Distritos de Desarrollo Rural y Grupos de Trabajo, aplicarán los siguientes Criterios Generales de Jerarquización:

1. **Orden consecutivo de registros.** Se tomará en cuenta el orden cronológico con el que fueron recibidas y registradas las solicitudes de apoyo de los Distritos de Desarrollo Rural.
2. **Nuevos beneficiarios.** Se privilegiará a quienes no hayan recibido apoyos de la Alianza para el Campo en ejercicios anteriores o, a quienes anteriormente recibieron apoyos menores, dando prioridad a las solicitudes de proyectos viables que sean presentadas por productores de menos ingresos económicos y que beneficien al mayor número de personas.
3. **Disponibilidad de la aportación del productor.** Las solicitudes de los apoyos deberán contar y en su caso demostrar que disponen o contarán con la oportunidad necesaria de los recursos que le corresponden a su aportación.
4. **Impacto Económico, Social y Ambiental.** Se tomarán en cuenta el nivel de viabilidad del proyecto en términos de rentabilidad, generación de empleos, ingresos y/o conservación de los recursos naturales.

Las Secretarías de Fomento Agrícola y de Fomento Ganadero por conducto de los grupos de trabajo, completarán los criterios anteriores con los indicadores específicos para cada programa, e instruirán a los Distritos de Desarrollo Rural sobre su aplicación. Para ello, deberán hacer un análisis previo de las solicitudes de apoyo existentes, a fin de proceder a definir las solicitudes que serán apoyadas con el presupuesto asignado a los programas y en su caso de ser insuficientes, deberán presentar la problemática y las alternativas de solución al Comité Técnico del Fideicomiso FOFAES.

Estos criterios de jerarquización se complementarán con los tiempos de vigencia que se presentan a continuación.

VIGENCIA DE AUTORIZACIONES DE LOS PROGRAMAS DE FOMENTO AGRÍCOLA.

La Secretaría de Fomento Agrícola presenta los periodos de vigencia que se otorgarán a las autorizaciones de apoyo para los Programas que se operarán con cargo al Presupuesto de 2001.

Programas.	Periodos de Vigencia.
• Tecnificación de Riego.	➤ 90 días para iniciar y terminar obra y prórroga que será analizada por el Grupo de Trabajo.
• Rehabilitación y Conservación de Suelos.	➤ 45 días para iniciar y terminar obra y prórroga que será analizada por el Grupo de Trabajo.
• Mecanización.	➤ 15 días para la Adquisición y Reparación, 30 días para solicitudes en trámite de crédito y prórroga de 15 días en ambas.
• Apoyo al Desarrollo Rural.	➤ 30 días para Inicio de Obra y/o Adquisición del bien y prórroga de 15 días.
• Cultivos Estratégicos.	➤ 90 días para inicio y terminación de plantación.
• Programa de Oleaginosas.	➤ 15 días para pago de concepto de apoyo.
• Agricultura Bajo Ambiente Controlado.	➤ 90 días para iniciar y terminar obra y prórroga que será analizada por el Grupo de Trabajo.

VIGENCIA DE AUTORIZACIONES DE LOS PROGRAMAS DE FOMENTO GANADERO..

La Secretaría de Fomento Ganadero presenta los periodos de vigencia que se otorgarán a las autorizaciones de apoyo para los Programas que se operarán con cargo al Presupuesto de 2001.

Programas.	Periodos de Vigencia.
<ul style="list-style-type: none"> • Recuperación de Tierras de Pastoreo. • Apoyo al Desarrollo Rural Ganadero. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 15 días para iniciar la obra, 60 días para su ejecución y 15 días de prórroga. ➤ 15 días para la adquisición del bien y 30 días para la ejecución de otros apoyos y prórroga de 15 días.
<ul style="list-style-type: none"> • Mujeres en Desarrollo Rural Ganadero. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 15 días para la adquisición del bien y 30 días para la ejecución de otros apoyos y prórroga de 15 días.
<ul style="list-style-type: none"> • Fomento Lechero. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 15 días para inicio de obra de infraestructura y 45 días para su terminación, 30 días para la Adquisición y 15 días de prórroga
<ul style="list-style-type: none"> • Mejoramiento Genético. • Programa Avícola. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 15 días para la Adquisición de la especie solicitada. ➤ 15 días para inicio de obra de infraestructura y 45 días para su terminación, 30 días para la Adquisición y 15 días de prórroga.
<ul style="list-style-type: none"> • Programa Apícola. • Programa Porcicultura. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 30 días para la adquisición del concepto. ➤ 15 días para inicio de obra de infraestructura y 45 días para su terminación, 30 días para la Adquisición y 15 días de prórroga.
<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura Básica Ganadera. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 15 días para inicio de obra de infraestructura y 60 días para su ejecución; 30 días para la Adquisición y 15 días de prórroga.

XII.- PROCEDIMIENTO GENERAL DE PAGO DE SOLICITUDES DE APOYO.

PROGRAMAS DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO (CONVENIO SAGARPA - GES)

1. El productor revisa las reglas del programa de su interés publicados en el presente documento. Para mayor información y asesoría acude al Distrito de Desarrollo Rural que le corresponda o al técnico o despacho de asesoría de su preferencia.
2. El productor interesado conjunta la documentación con la que acredita su elegibilidad y la presenta a la Jefatura del Distrito de Desarrollo Rural (DDR), Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) o la ventanilla de recepción de solicitudes que le corresponda, quien una vez que verifica la elegibilidad, deberá hacerla llegar a la Secretaría de Fomento Agrícola o de Fomento Ganadero para integrar el expediente respectivo.
3. La Secretaría de Fomento Agrícola o de Fomento Ganadero recibe la documentación, integra el expediente y turna copia al Agente Técnico del Programa para que realice el Dictamen Técnico del Proyecto y que a su vez el Grupo de Trabajo emita el Dictamen de la solicitud de apoyo.
4. Con el dictamen favorable la Secretaría que corresponde solicita la autorización de compromiso de recursos ante el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES).
5. El Comité Técnico del Fideicomiso compromete el importe de la solicitud del productor y se le notifica al Jefe del Distrito de Desarrollo Rural para que entregue al productor, la carta compromiso de apoyo para el proyecto solicitado.
6. Con base en los términos de la carta compromiso que señala el monto del apoyo, conceptos y vigencia de la autorización del compromiso, el productor ejecuta su proyecto e integra la documentación comprobatoria de los gastos realizados.
7. A su término, informa al Jefe del Distrito de Desarrollo Rural para que el Agente Técnico del programa, verifique la ejecución del proyecto y revise la documentación comprobatoria.
8. El productor, el Agente Técnico y el Jefe del Distrito firman el acta de entrega recepción del proyecto, la cual le remite a la Secretaría de Fomento Agrícola o de Fomento Ganadero para que el Grupo de Trabajo revise y dictamine su pago.
9. Con el dictamen favorable, las Secretarías de Fomento Agrícola y de Fomento Ganadero solicitan al Comité Técnico del Fideicomiso FOFAES, el pago correspondiente.
10. El Comité Técnico autoriza el pago al productor e instruye al Fiduciario para que efectúe el pago, previa verificación del acta de entrega - recepción.
11. El Jefe del Distrito de Desarrollo Rural, informa al productor para que acuda a cobrar a la sucursal de Banrural que corresponda.
12. El productor cobra los apoyos correspondientes y firma el recibo respectivo.

PROGRAMAS DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO (ACUERDO CNA - GES).

1. La Asociación Civil de Usuarios (ACU), Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL), ó el productor de riego por bombeo, revisa las reglas del programa de su interés publicados en el presente documento. Para mayor información y asesoría acude al Distrito de Riego que le corresponda.
2. La ACU, SRL o productor de riego por bombeo, presenta la solicitud de apoyo junto con la documentación que se señala en los criterios de elegibilidad y conforme a los conceptos de apoyo del Programa, la presenta a la Jefatura del Distrito de Riego, quien la revisa, le asigna No. de folio, la firma de recibido y la hace llegar a la Gerencia Regional Noroeste de la CNA para que sea presentada ante el Grupo de Trabajo.
3. El Grupo de Trabajo emite su dictamen y lo eleva para su autorización ante el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES), instancia que acuerda comprometer el importe de la solicitud e instruye comunicar por escrito a la ACU, SRL ó productor de riego por bombeo que su proyecto ha sido autorizado y registrado en el Programa correspondiente.
4. La ACU, SRL ó productor de riego por bombeo, con base en los términos de la carta compromiso que establece objeto de la obra, importe y superficie a beneficiar, con el apoyo de la CNA, procede a la ejecución de su proyecto.
5. La ACU, SRL ó productor de riego por bombeo, lleva a cabo la licitación de la obra invitando para ello a empresas elegidas del listado de empresas confiables, presenta su propuesta de adjudicación para Vo.Bo. del Grupo de Trabajo y procede a la contratación y realización de la obra, misma que supervisa con apoyo de la CNA.
6. La ACU, SRL ó productor de riego por bombeo, solicita el pago de estimaciones parciales y/o finales, documentación que es revisada, aprobada y presentada por el Distrito de Riego ante la Gerencia Regional Noroeste de la CNA para dictaminación del Grupo de Trabajo.
7. Con el dictamen satisfactorio del Grupo de Trabajo, la Comisión Nacional del Agua por conducto de la Secretaría de Fomento Agrícola solicita al Comité Técnico del FOFAES el pago correspondiente.
8. El Comité Técnico autoriza el pago al productor e instruye al Fiduciario (Banrural) para que efectúe el pago y a la CNA para que comunique al beneficiario del pago autorizado.
9. La CNA comunica por escrito a la ACU, SRL o Productor de Riego por bombeo que su solicitud de pago ha sido autorizada por el Comité Técnico del FOFAES, para que acuda a cobrar a la sucursal Banrural que corresponda.
10. La CNA en cumplimiento al Acuerdo e instrucción de pago emitido por el Comité Técnico del FOFAES envía al Fiduciario copia de la

- documentación soporte para el pago (factura, estimación y/o acta de entrega recepción).
- La ACU, SRL ó productor de riego por bombeo, acredita su personalidad ante el Fiduciario, cobra los apoyos correspondientes y firma el recibo respectivo.

XIII.- PRESUPUESTO DE LOS PROGRAMAS DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO 2001.

El presupuesto convenido por el Gobierno del Estado por conducto de las Secretarías de Fomento Agrícola y de Fomento Ganadero, con el Gobierno Federal a través de la SAGARPA y la Comisión Nacional del Agua (CNA) a los programas de la Alianza para el Campo, es el siguiente:

PROGRAMAS SAGARPA - GES	PRESUPUESTO 2001.		
	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PROGRAMAS DE FOMENTO AGRÍCOLA.	112'978,099.00	38'869,300.00	151'847,399.00
Programa de Tecnificación de Riego.	1'477,448.00	2'773,806.00	4'251,254.00
Programa de Tecnificación de Riego (Especial).	30'000,000.00	0.00	30'000,000.00
Programa de Mecanización.	2'415,169.00	50,000.00	2'465,169.00
Programa de Rehabilitación y Conservación de Suelos.	1'448,469.00	250,000.00	1'698,469.00
Programa de Agricultura Bajo Ambiente Controlado.	1'401,550.00	1'291,376.00	2'692,926.00
Programa de Cultivos Estratégicos.	2'400,000.00	100,000.00	2,500,000.00
Programa de Desarrollo Fuerte Mayo.	14'613,474.00	11'366,035.00	25'979,509.00
Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Agrícola.	20'384,294.00	6'917,322.00	27'301,616.00
Programa de Mujeres en el Desarrollo Rural Agrícola.	1'156,824.00	495,782.00	1'652,606.00
Programa de Extensionismo y Servicios Profesionales.	13'987,500.00	4'662,500.00	18'650,000.00
Programa de Sanidad Vegetal.	8'040,000.00	8'040,000.00	16'080,000.00
Programa de Investigación y Transferencia de Tecnología Agrícola.	10'000,446.00	2'559,554.00	12'560,000.00
Programa de Promoción de Exportaciones Agrícola.	500,000.00	200,000.00	700,000.00
Programa de Información Agroalimentaria y Pesquera Agrícola.	162,925.00	162,925.00	325,850.00
Programa de Oleaginosas (Componente Algodonero).	4'990,000.00	0.00	4'990,000.00
PROGRAMAS DE FOMENTO GANADERO.	75'910,217.00	40'515,178.00	116'425,395.00
Programa de Recuperación de Tierras de Pastoreo.	14'632,272.00	4'000,000.00	18'632,272.00
Programa de Mejoramiento Genético.	3'465,000.00	3'465,000.00	6'930,000.00
Programa Lechero.	1'344,000.00	896,000.00	2'240,000.00
Programa Apícola.	700,000.00	700,000.00	1'400,000.00
Programa de Desarrollo de Proyectos Agropecuarios Integrales.	1'000,000.00	1'000,000.00	2'000,000.00
Programa de Infraestructura Básica Ganadera.	900,000.00	360,000.00	1'260,000.00
Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Ganadero.	34'018,945.00	15'644,178.00	49'663,123.00
Programa de Mujeres en el Desarrollo Rural Ganadero.	2'100,000.00	900,000.00	3'000,000.00
Programa de Salud Animal.	5'000,000.00	5'000,000.00	10'000,000.00
Programa de Investigación y Transferencia de Tecnología Ganadero.	8'000,000.00	4'000,000.00	12'000,000.00
Programa de Promoción de Exportaciones Ganadero.	500,000.00	300,000.00	800,000.00
Programa de Información Agroalimentaria y Pesquera Ganadero.	250,000.00	250,000.00	500,000.00
Programa Avícola y Porcícola	4'000,000.00	4'000,000.00	8'000,000.00
TOTAL CONVENIO SAGARPA - GES	188'888,316.00	79'384,478.00	268'272,794.00
PROGRAMAS ACUERDO CNA - GES	43'300,000.00	0.00	43'300,000.00
Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego.	26'000,000.00	0.00	26'000,000.00
Programa de Desarrollo Parcelario.	10'800,000.00	0.00	10'800,000.00
Programa de Uso Eficiente del Agua y Energía Eléctrica.	4'500,000.00	0.00	4'500,000.00
Programa de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola.	2'000,000.00	0.00	2'000,000.00
TOTAL SAGARPA - GES y CNA - GES	232'188,316.00	79'384,478.00	311'572,794.00

Nota: Las asignaciones presupuestales podrán cambiar por acuerdo del Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.

XIV.- RELACIÓN DE DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL Y DISTRITOS DE RIEGO EN EL ESTADO DE SONORA.

DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL.

Distritos	Nombre	Responsable	Dirección	Teléfono.
139	Caborca	Ing. Eugenio Larios Arvizú.	Calle Obregón y Avenida W S/n, Cd. H. Caborca	637 - 2-06-08 2-09-97
140	Magdalena	Ing. Jacinto Mayboca Esparza.	Dr. Fco. Lanz Pérez y Ave. 5 de Mayo, Cd. Magdalena.	632 - 2-39-07 2-36-61
141	Agua Prieta	Ing. Arturo Capetillo Luke.	Calle 5 y Avenida 32, Cd. Agua Prieta.	633 - 8-22-62 8-09-29
142	Ures	Ing. Fernando Noris Kraff.	Abasolo y Jesús García S/n, Cd. Ures.	623 - 2-02-44
143	Moctezuma	Ing. Francisco Moreno Castillo.	Plaza Juárez N° 17, Cd. Moctezuma.	624 - 3-00-71
144	Hermosillo	Ing. Jesús Octavio Flores Lara.	Av. de la Cultura y Blvd. Paseo del Canal, Centro de Gobierno, Edificio México, 2do. Nivel, Cd. Hermosillo.	62 - 17-39-21 13-44-84
145	Mazatan	Ing. Rogelio Alcaraz Flores.	Abasolo y Mina, esquina, Cd. Mazatan.	623 - 1-80-37 1-80-38
146	Sahuaripa	Ing. Jorge Acosta Stosius.	Talamante Final, Cd. Sahuaripa.	634 - 3-00-46
147	Guaymas	Ing. Heliodoro Valenzuela Palafox.	Calle Naranja y Ave. Esmeralda, Col. Ampliación Guadalupe, Cd. Guaymas.	622 - 2-10-60 4-24-53
148	Cajeme	Ing. Javier Galindo Duarte.	Guadalupe Victoria y California, Cd. Cajeme.	641 - 6-57-72 6-57-76
149	Navojoa	Ing. Fernando Acosta Félix.	Pesqueira y Jiménez, Cd. Navojoa.	642 - 2-15-65 2-09-02

DISTRITOS DE RIEGO.

Distrito	Nombre	Ingeniero en Jefe	Dirección	Teléfono
064	Valle de Guaymas	Lic. Luis Armando Cuevas Saenz	Ave. Primero de Mayo Oriente Final, Col. Jordán, Cd. Empalme	622 - 3-49-91
051	Costa de Hermosillo	Ing. Francisco Pimbre Saldate	Jesús García No. 91, Col. Centro, Cd. Hermosillo	62 - 13-29-96 Fax 13-64-83
041	Río Yaqui	Ing. Portirio Solano Parra	Hidalgo y Sinaloa, Col. Centro, Cd. Obregón	64 - 14-87-48 Fax 13-64-83
038	Río Mayo	Ing. Carlos Minjares Lugo	Pesqueira y Jiménez, Cd. Navojoa	642 - 2-05-17 Fax 2-05-51
037	Altar - Pitiquito - Caborca	Ing. Ricardo Franco Martínez	Ave. Quiroz y Mora No. 61, Altos, Cd. H. Caborca	637 - 2-59-16 Fax 2-18-46

XV.- QUEJAS Y DENUNCIAS:

SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Ing. Fernando Almazán Holguín.

Director General de la Contraloría Social.

Av. de la Cultura y Blvd. Paseo del Canal, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do. Nivel.

Cd. Hermosillo, Sonora.

Tel. 62-13-66-10

12-06-96

01-800-623-79-00